

EVALUACIÓN DE ESTRATÉGIA DE MEJORA PARA DISMINUIR EL IMPACTO
TRIBUTARIO, CON RELACIÓN A LOS COSTOS NO DEDUCIBLES EN LA
DECLARACIÓN DE RENTA 2017 Y 2018 EN LA EMPRESA ALMACENES PARAISO S.A.

CAMARGO MEDINA LUZ MARY
CUESTA VELASQUEZ JENNY KATERIN
ESPITIA GONZALEZ LINA MARIA

UNIVERSITARIA UNIAGUSTINIANA
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA
BOGOTÁ, D.C.

2017

EVALUACIÓN DE ESTRATÉGIA DE MEJORA PARA DISMINUIR EL IMPACTO
TRIBUTARIO, CON RELACIÓN A LOS COSTOS NO DEDUCIBLES EN LA
DECLARACIÓN DE RENTA 2017 Y 2018 EN LA EMPRESA ALMACENES PARAISO S.A.

CAMARGO MEDINA LUZ MARY
CUESTA VELASQUEZ JENNY KATERIN
ESPITIA GONZALEZ LINA MARIA

Asesor del trabajo

ROJAS GUTIERREZ WILLIAM DEIVIS

Trabajo de grado para optar al título de
Especialista en Planeación tributaria

UNIVERSITARIA UNIAGUSTINIANA
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA
BOGOTÁ, D.C.

2017

Contenido

INTRODUCCIÓN	9
PROBLEMATIZACIÓN	10
OBJETIVOS	12
General	12
Específicos	12
JUSTIFICACIÓN	13
MARCO DE REFERENCIA	14
Marco Conceptual	14
Marco institucional	23
Matriz Dofa.	24
Organigrama empresarial.	25
Marco Legal	26
Antecedentes investigativos	36
METODOLOGÍA	40
Planteamiento del problema	41
Modelo de investigación	41
Diseño de investigación	42
Instrumentos de medición.	42
Pregunta de investigación.	42
Proposiciones de la investigación.	42
Fuentes de datos.	43
Unidad de análisis.	43
Recolección de Datos	43
Análisis de Datos	44
Reporte del caso	44
DESARROLLO A LA PROBLEMÁTICA	46
Obtención de datos	46
Análisis Global	53
Análisis profundo	55
Reporte (informe)	65
CONCLUSIONES	68
RECOMENDACIONES	70
Lista de Anexos	76

Lista de tablas

Tabla 1 Requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado	18
Tabla 2 Historia del Impuesto de Renta.....	20
Tabla 3. Clasificación de personas Naturales y Jurídicas	37
Tabla 4. Declaración de Renta y complementarios o de ingresos y patrimonio para personas Jurídicas y asimiladas, personas naturales y Asimiladas obligadas a llevar contabilidad Año 2015	46
Tabla 5. Estado de Situación Financiera de Almacenes Paraíso A corte de 31 de Diciembre de 2015 expresado en miles de pesos	47
Tabla 6. Estado de Resultados Comparativo de Almacenes Paraíso, del 1 de Enero a 31 de Diciembre del 2015 expresado en miles de Pesos	48
Tabla 7. Declaración de Renta y complementarios o de ingresos y patrimonio para personas Jurídicas y asimiladas, personas naturales y Asimiladas obligadas a llevar contabilidad Año 2016	49
Tabla 8. Estado de Situación Financiera de Almacenes Paraíso A corte de 31 de Diciembre de 2016 expresado en miles de pesos	50
Tabla 9. Estado de Resultados Comparativo de Almacenes Paraíso, del 1 de Enero a 31 de Diciembre del 2016 expresado en miles de Pesos	51
Tabla 10. Relación Comprobante de Egreso proveedor de Arveja desgranada.....	52
Tabla 11. Porcentaje de acuerdo a la utilidad años 2015 - 2016.....	55
Tabla 12. Porcentaje de acuerdo a las comparaciones de los costos en Libros y los declarados .	56
Tabla 13. Porcentaje aplicado para las proyecciones de deducción de costos.....	56
Tabla 14. Proyección de Estado de Situación Financiera	57
Tabla 15. Proyección de Estado de Resultados	58
Tabla 16. Prototipo de declaración de Renta y complementarios o de ingresos y Patrimonio Para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas naturales y asimiladas obligadas a llevar contabilidad para el año 2017	59
Tabla 17. Prototipo de declaración de Renta y complementarios o de ingresos y Patrimonio Para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas naturales y asimiladas obligadas a llevar contabilidad para el año 2018	60
Tabla 18. Prototipo de declaración de Renta y complementarios o de ingresos y Patrimonio Para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas naturales y asimiladas obligadas a llevar contabilidad para el año 2019	61

Lista de figuras

Figura 1. Requisitos del documento equivalente	15
Figura 2. Condiciones para deducir compras con Régimen Simplificado Personas Naturales	16
Figura 3. Condiciones en que los costos y gastos no se deducen	17
Figura 4. Requisitos para pertenecer al régimen simplificado.....	19
Figura 5.Recaudos tributarios en los años 1935, 1940, 1960, 1970	21
Figura 6. Deducciones y tarifas progresivas según nivel de ingreso	21
Figura 7. Cambios que ha sufrido la Renta con las reformas tributarias a través del tiempo.....	22
Figura 8. Matriz Dofa	24
Figura 9. Organigrama Empresarial.....	25
Figura 10. Incentivos otorgados a los empresarios	27
Figura 11. Clasificación por libros del Estatuto tributario.....	32
Figura 12. Libro Primero, Título I del Estatuto Tributario	34
Figura 13. Libro Primero, Título II del Estatuto Tributario.....	35
Figura 14. Libro Primero, Título III del Estatuto Tributario	35
Figura 15. Libro Primero, Título IV del Estatuto Tributario	36
Figura 16. Modelo de diseño de planeación tributaria.....	39
Figura 17. Principio de Triangulación Robert Yin	40
Figura 18. Costos 2015-2016.....	53
Figura 19. Costos no descontados en Renta años 2015-2016.....	54
Figura 20.Aumento en Costos no descontados años 2015-2016	54
Figura 21. Costos no descontables expresados en porcentajes	55
Figura 22.Proyección costo de ventas.....	62
Figura 23. Proyección de futuro impuesto a cargo en la Declaración de Renta	62
Figura 24. Proyección de futuro impuesto a cargo en la Declaración de Renta II	63
Figura 25. Proyección del total Saldo a pagar en la Declaración de Renta	64
Figura 26. Proyección del total Saldo a pagar en la Declaración de Renta II.....	64
Figura 27. Instructivo de validación de información proveedores existentes.....	66
Figura 28. Instructivo de validación de información proveedores nuevos	66

Nota de aceptación

Firma del Presidente del jurado

Firma del Jurado

Firma del jurado

RESUMEN

El trabajo que se muestra a continuación, surgió basado en un problema que presenta la empresa Almacenes Paraíso con respecto a la deducción de sus costos en renta. Relacionados a las compras a personas naturales en corabastos y que hace que no puedan deducir la totalidad de estos costos conllevando así a pagar un mayor valor de este impuesto.

Por lo anterior el objetivo de este trabajo fue establecer una estrategia que permitiera disminuir el impacto tributario derivado de la liquidación y pago de impuesto de renta para el año 2017 basándose en los periodos comprendidos entre 2015 y 2016 de tal forma que permitiera plantear mejoras graduales para controlar el impacto a corto plazo.

Se debieron brindar unas herramientas que permitieran contextualizarse y analizar todo lo necesario para la interpretación del problema y así lograr hacer un buen desarrollo que permitiera alcanzar el objetivo planteado. Dichas herramientas se agruparon en el marco de referencia el cual contiene; conceptos, la institución sobre la cual se desarrolla el trabajo, leyes y antecedentes investigativos.

Luego de esto de identifiqué la metodología que se iba a utilizar y de acuerdo a esta se hizo el desarrollo del trabajo empezando por la obtención de datos y luego de esto realizando el análisis profundo que consistió en la proyección de la Renta y los estados financieros a partir del año, esto con el fin de identificar para que año se lograría recuperar lo que se dejó de decir en los costos, luego de esto se analizan las variables más significativas y que tienen relación con el problema.

Para finalizar se realizó el informe de acuerdo al desarrollo del trabajo y se proporcionó mediante los hallazgos y las recomendaciones la estrategia que brindara una solución para lograr deducir la totalidad de los costos que no se estaban tomando. Por último se realizaron las conclusiones correspondientes.

SUMMARY

The work that appears later, arose based on a problem that presents the company Store Paradise with regard to the deduction of his costs in revenue. Related to the purchases to natural persons in corabastos and that does that they could not deduce the totality of these costs carrying this way to paying a major value of this tax.

For previous the aim of this work was to establish a strategy that was allowing to diminish the tributary impact derived from the liquidation and payment of tax of revenue for the year 2017 being based on the periods understood between 2015 and 2016 in such a way that it was allowing to raise gradual improvements to control the short-term impact.

There should be had offered a few tools that they were allowing contextualities and analyze everything necessary for the interpretation of the problem and this way to manage to do a good development that was allowing to reach the raised aim. The above mentioned tools gathered in crowds in the frame of reference which contains; concepts, the institution on which one develops the work, laws and precedents investigatives.

After this of I identify the methodology that was going to be in use and of I remind this one the development of the work was done beginning for the obtaining of information and after this realizing the deep analysis that consisted of the projection of the Revenue and the financial statements from the year, this in order to identify in order that year would be achieved to recover what was stopped saying in the costs, after this there are analyzed the most significant variables and that have relation with the problem.

To finish the report of agreement was realized to the development of the work and there was provided by means of the findings and the recommendations the strategy that was offering a solution to manage to deduce the totality of the costs that were not taking. Finally the corresponding conclusions were realized.

INTRODUCCIÓN

A continuación se proporcionaran al lector los elementos necesarios que le permitan contextualizarse frente a la problemática que se presenta y la solución que se va a desarrollar en este trabajo, encontrando generalidades como; cual es la problematización, porque se quiere hacer, para que se quiere buscar una solución y como se va a buscar la mejor alternativa.

Almacenes paraíso es una empresa comercializadora de frutas y verduras; para el desarrollo de su actividad cuenta en su mayoría con proveedores comerciantes en el sector de Corabastos, estos en gran parte son personas naturales, a la hora de tranzar con estos se debe emitir un soporte llamado documento equivalente por las compras realizadas (Decreto 3050, 1997) y (Decreto 522, 2003). Lo mencionado, genera inconvenientes ya que en muchos casos la información personal que proporcionan dichos proveedores no es real, además por la dinámica en que se desarrolla la operación del negocio se vuelve complejo verificar la veracidad al momento de recibir la información, dicha ausencia de información trasciende a una problemática tributaria a la hora de ejecutar el impuesto de renta ocasionando problemas legales que perjudican a la empresa.

El desarrollo de este trabajo se basa en la problemática mencionada por las siguientes razones: se está evidenciando disminución de los costos deducibles en la renta de la compañía y en consecuencia en la renta nacional; es un problema común para las empresas que negocian con personas naturales, Pero más que eso, porque, representa un problema para el estado, para el profesional, para la administración tributaria y para la sociedad en general.

De igual forma se pretende brindar una alternativa a las demás empresas que se encuentran en la misma situación. A través del estudio de caso establecido por Robert Yin (1989), se pretende otorgar una posibilidad de cuantificar los impactos económicos generados por la problemática anteriormente mencionada en Almacenes Paraíso S.A y así brindar una alternativa de cambio en el corto y mediano plazo que no vulnere las normas a la hora de realizar operaciones con personas naturales y, poder realizar los descuentos permitidos en Renta con la seguridad de no incumplir las normas legales establecidas.

PROBLEMATIZACIÓN

Almacenes paraíso S.A fue fundada en el año 1978, cuenta actualmente con 12 puntos de venta, situación que le permite mostrarse como una empresa sólida en el sector de frutas y verduras; hace un tiempo se ha venido evidenciando una problemática que impacta su Impuesto de Renta, y es con relación a los costos no deducibles, pues al no poder tomar el 100% de las compras como deducibles se genera un aumento considerable en su base gravable para la liquidación del impuesto además de inconsistencias en la información exógena.

El problema se relaciona directamente a los procesos de compra que se realiza con personas naturales que no emiten factura; según el Concepto 85922 de 1998 Emitido por la Dian, menciona que a todas las personas naturales que vendan productos agrícolas y la operación supere los \$3.300.000, el comprador debe elaborar un documento equivalente al vendedor.

Almacenes Paraíso realiza este documento equivalente en cada operación, y a pesar de que se está llevando de forma correcta este requisito da inicio al problema para poder tomar estas compras como deducibles. Otro aspecto que tiene Almacenes Paraíso claro, es que debe exigir el RUT en el momento de iniciar operaciones con estas personas naturales, pero se vuelve complicado auditar este proceso ya que el personal con el que se cuenta en la sección de corabastos es limitado, por lo que se vuelve dispendioso el poder garantizar el un 100% el seguimiento a sus proveedores que son personas naturales, es por esto que por falta de tiempo optan por no solicitar Rut y únicamente le piden el número de cédula a la persona natural para elaborar el documento equivalente sin confirmar si este número es real o no.

De lo anterior se desprende el primer inconveniente ya que en muchos casos esta información no es real, conllevando a las sanciones contenidas en el Art. 651 del Estatuto Tributario, en este caso se suministra información errónea reportando personas que nunca han tenido relación comercial con la entidad, enviando gastos a personas que no tienen nada que ver con el objeto social de la empresa y en muchas de las ocasiones se les aplican retenciones; esto puede llevar a la entidad a recibir demandas por parte de las personas reportadas erróneamente y sanciones por parte de la Dian al reportar información incorrecta.

Pero no solo la empresa se ve afectada por este tipo de actividad, hay otros implicados y uno de los grandes afectados en esta la cadena de mercado, es el Estado, ya que muchas de estas personas naturales ya se encuentran obligados a facturar por el monto de los ingresos recibidos al

año, y el no hacerlo implica menor ingreso de recursos, según una noticia publicada en el año 2014 por la revista vanguardia, entrevistando al director de la DIAN, Juan Ricardo Ortega asegura que en las centrales de abastos de todo el país se venden alrededor de \$19 billones pero que a causa de la informalidad de los comerciantes de este sector se dejan de pagar en impuestos alrededor de \$200 mil millones anualmente, el Estado ha vendido realizando una serie de investigaciones para buscar mecanismos de facturación que permita eliminar la informalidad y cree la cultura solidaria que hace falta en este sector. (Vanguardia., 2014)

Por otro lado y no menos afectado se encuentra el profesional que maneja directamente esta rama, conocido ya sea como Contador, Planeador Tributario, Auditor, Revisor Fiscal y demás profesionales que tienen relación con la información financiera y fiscal de la entidad; Paulino Angulo Cadena, director ejecutivo del Instituto Nacional del Contadores Públicos, mencionó en una entrevista realizada a la revista portafolio en el mes de marzo del presente año, los desafíos a los que se enfrentan estos profesionales con cada reforma tributaria, uno de ellos es a estar actualizados con todo lo relacionado a leyes, decretos, resoluciones y las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera para así poder mantenerse en el mercado.

A raíz de que el Estado está en la búsqueda constante de mitigar la evasión y elusión por parte de las personas naturales obligadas a declarar, se da la necesidad de reformar constantemente su normatividad obligando al profesional a actualizar cambiar la planeación tributaria elaborada al inicio del ejercicio, afectando el desempeño del profesional e inclusive a la profesión por cuanto no existen las garantías de que las normas y leyes en campo tributario serán algo estable.

De las consecuencias que trae el hecho de no tributar cuando por ley se está obligado a hacerlo, se presenta un déficit fiscal que necesita cubrirse de alguna forma, y es en este momento donde entran todas las reformas tributarias (ley 1819., 2016), puesto que afectan a todos los contribuyentes sin importar si tienen o no relación comercial con la entidad. Ya que deberán pagar un mayor porcentaje para poder cubrir este hueco fiscal y poder evitar un déficit fiscal (Banco de la Republica., 2015).

Por todo lo expuesto se determina que la pregunta problema es:

¿Cuál es el impacto financiero y tributario en Almacenes Paraíso derivado del Impuesto de Renta para el año 2017, 2018 y 2019 modificando las actuales prácticas en compras, y cuál sería la mejor forma para controlar este impacto?

OBJETIVOS

General

Establecer una estrategia para disminuir el impacto tributario derivado de la liquidación y pago del impuesto de renta para el año 2017 de Almacenes Paraíso SA, basados en los periodos comprendidos del 2015 y 2016, con el fin de establecer planes de mejora graduales para controlar el impacto en el corto plazo.

Específicos

- ✓ Identificar el estado actual de Almacenes Paraíso en su marco institucional y legal mediante la recolección de información primaria directamente de la empresa.
- ✓ Establecer la comparación de la situación financiera de Almacenes Paraíso en los periodos comprendidos entre 2015 y 2016, con el fin de establecer escenarios tributarios para el 2017 y 2018 con el fin de generar una estrategia de mejora para Almacenes Paraíso.
- ✓ Formular estrategias y planes de mejora para Almacenes Paraíso con el fin de disminuir la base gravable del impuesto de Renta a corto plazo, en base a los escenarios planteados.
- ✓ Reconocer y poseer los conocimientos necesarios, que permitan determinar una estrategia mediante la cual se mitigue el problema que se presenta en Almacenes Paraíso.

JUSTIFICACIÓN

Los motivos que llevaron a desarrollar este trabajo en Almacenes Paraíso, se dan debido a que esta situación refleja una dificultad para la sociedad; puesto que representa un problema para el estado, ya que se percibe que no han podido controlar la evasión de las personas naturales luego de ver las muchas reformas que se han hecho en Colombia que dan como resultado la disminución en el recaudo y un gasto al incurrir en estudios para mejorar estos procesos. Esto a su vez genera un problema para el profesional, ya que se piensa que el constante cambio de las normas tributarias en Colombia genera una mayor inversión de tiempo y dinero para poder capacitarse y cubrir la necesidad del sector por adoptar las normas actuales para evitar sanciones.

Finalmente, para el empresario ya que como se muestra en el problema de Almacenes Paraíso, comprar a personas naturales sin la documentación adecuada puede acarrear procesos legales como demandas y sanciones junto con intereses, además de esto no poder descontar de la Renta los valores correspondientes a las compras mencionadas lo que conlleva a tener que pagar un mayor valor de impuesto.

Luego de explicar porque la situación que presenta Almacenes Paraíso se considera una problemática para la sociedad se evidencia la importancia de llevar a cabo este estudio y plantear una solución en Almacenes Paraíso. logrando así, diseñar una alternativa que permita realizar una adecuada tributación del impuesto de renta basándose en una debida planeación que conseguiría medir y minimizar el impacto generado por la problemática que se mencionó anteriormente, no solo a Almacenes Paraíso si no a muchas otras empresas del sector con relación al proceso de selección de proveedores, y su proceso de compra, ya que si se empieza a generar cultura tributaria, esto ayudara a mejorar el impacto tributario con relación a las deducciones en sus declaraciones de Renta.

MARCO DE REFERENCIA

Este marco proporcionará al lector los conceptos necesarios, la normatividad aplicada, los antecedentes investigativos indagados por otros autores y un conocimiento institucional de forma general, creando así una serie de sub-marcos los cuales le permitirán contextualizarse frente a la problemática que se presenta en Almacenes Paraíso y el desarrollo del trabajo, dando como resultado una mejor comprensión del problema a resolver y así proporcionar soluciones que permitan disminuir el problema.

Marco Conceptual

Este sub-marco proporcionará al lector los conceptos necesarios que le permitirán contextualizarse frente a los términos claves en los que se basa el desarrollo de este trabajo, encontrando generalidades como; personas naturales, documento soporte para compras a personas naturales, gastos deducibles por compras a personas naturales, cuando se deja de ser régimen simplificado, renta, déficit fiscal, información exógena, planeación tributaria y estrategias. Suministrando un mayor conocimiento con respecto a la información contenida en el desarrollo de este trabajo y al impuesto de Renta entre otros.

Partiendo de la problemática que se plantea en este trabajo se identifica como primer concepto por reconocer la persona natural, ya que este es uno de los elementos por los que se desarrolla la problemática. De acuerdo a esto se entiende por persona natural todo individuo de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo estirpe o condición (Corporativo, 1873). También se reconoce como una persona humana que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal (Corporativo, 2012)

Por lo anterior para este trabajo se entenderá como persona natural todo ser humano que responda por sus obligaciones a título propio es decir el como responsable y con la cual se realice una actividad de compra por parte de Almacenes Paraíso S.A.

Seguido de esto se hace necesario identificar cual es el documento necesario y que condiciones debe cumplir el soporte de las compras a personas naturales. Dicho soporte al comprar a personas no obligados a expedir facturas o documento equivalente será el expedido por el vendedor o por el adquirente del bien/servicio, siempre y cuando cumpla una serie de

requisitos: apellido y nombre o razón social y NIT del beneficiario del pago, fecha de la transacción, concepto, valor de la operación y discriminación del impuesto generado en la operación. (Samper, E.; Urdinola, A., 1997). También se entiende que el adquirente, responsable del régimen común que adquiera bienes o servicios de personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado, expedirá a su proveedor un documento equivalente a la factura con el lleno de los siguientes requisitos: apellidos y nombres o razón social y NIT del beneficiario del pago y del adquirente de bien/servicio, número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva, fecha de la operación, concepto, valor de la operación, discriminación del impuesto generado por la operación. (Londoño, F, 2003).

Por lo anterior el documento soporte al comprar a personas naturales debe ser el documento equivalente a una factura y este deberá ser realizado por el comprador ya que la persona natural no está obligada a hacerlo, dicho documento equivalente debe cumplir con unas características para que sea válido estas son:



Figura 1. Requisitos del documento equivalente

Fuente: Autoría propia, adaptado de Londoño, F, 2003

Luego de esto y con el fin de comprender la problemática, es necesario identificar qué condiciones deben cumplirse para poder tomar las compras a personas naturales como gastos deducibles de renta. De acuerdo al artículo 177-2 de E.T. los costos y gastos por los siguientes pagos:

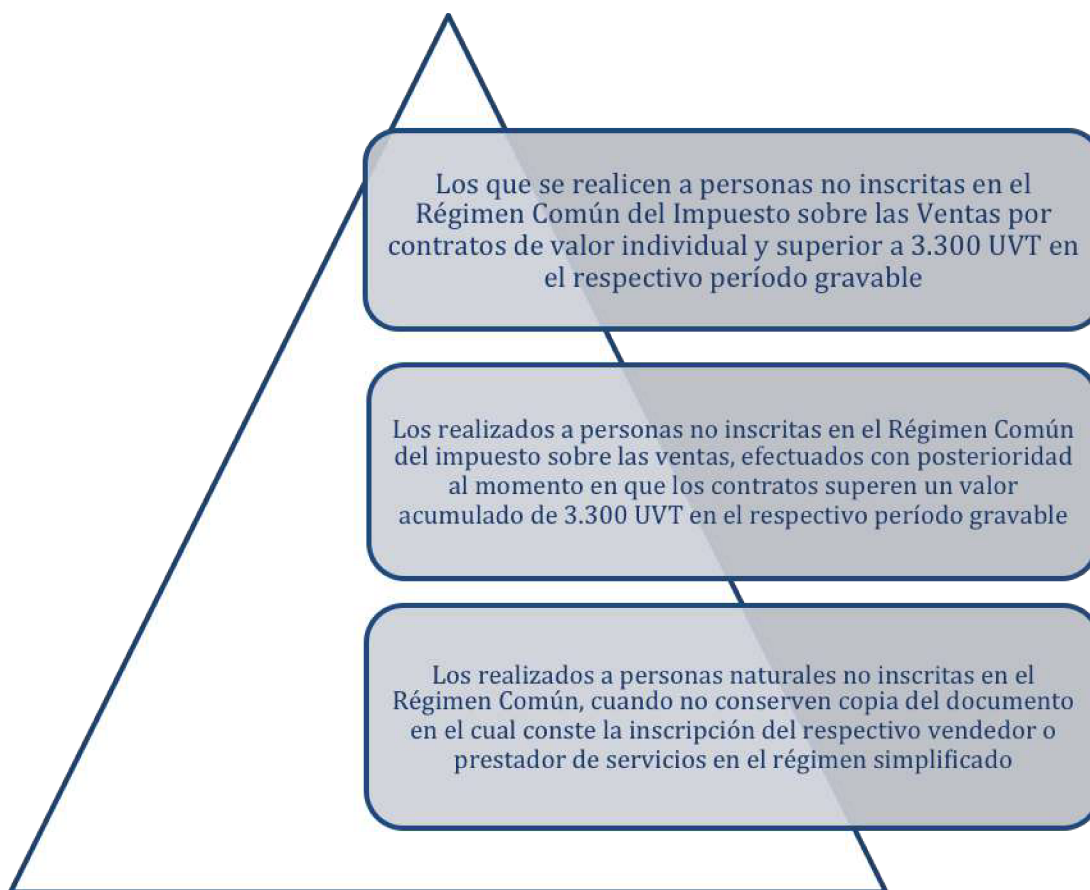


Figura 2. Condiciones para deducir compras con Régimen Simplificado Personas Naturales

Fuente: Autoría propia, adaptado de artículo 177-2 de E.T

En consiguiente también serán gastos y costos no deducibles cuando sucede la siguiente situación:



Figura 3. Condiciones en que los costos y gastos no se deducen

Para la procedencia de costos y deducciones en el impuesto sobre la renta, se requerirá de facturas con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales b), c), d), e), f) y g) del Artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario y Tratándose de documentos equivalentes se deberán cumplir los requisitos contenidos en los literales b), d), e) y g) del Artículo 617 del Estatuto Tributario.(corporativo, 2013).

Por lo anterior para poder descontar compras a personas naturales se entenderá que no se pueden realizar compras individuales superiores a 3300UVT durante un periodo gravable a un mismo proveedor, y en caso de hacerlo no se podrán descontar ni estas ni las compras que se hagan posteriores a esta.

Además las compras que se realicen a personas naturales deben contener como soporte el documento equivalentes que cumpla con los requisitos señalados anteriormente en su concepto y

que este también debe tener copia de la inscripción al RUT.

En todo caso al comprar a personas naturales no solo es necesario tener como soporte un documento equivalente y que este cumpla con las condiciones establecidas en la ley y mencionadas anteriormente sino que también debe tenerse en cuenta cuando se deja de ser régimen simplificado.

De acuerdo al art 499 del estatuto tributario se dejara de ser régimen simplificado si se incumple con una de las siguientes condiciones:

Tabla 1 Requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado

Art 499.	Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a tres mil quinientas (3.500) UVT.
	Que tengan máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.
	Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
	Que no sean usuarios aduaneros.
	Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a tres mil quinientas (3.500) UVT.
	Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de tres mil quinientas (3.500) UVT.

Fuente: Autoría propia adaptado de Art 499 del E.T

Además se suele decir que en el periodo siguiente al periodo en que se deje de cumplir uno de los requisitos para pertenecer al régimen simplificado, el responsable debe inscribirse en el régimen común, y como el periodo en el impuesto a las ventas es de dos meses, significa que durante el transcurso del año una persona se puede ver en la obligación de pasar el régimen común. Por ejemplo, si en junio 2011 se dejó de cumplir un requisito, en julio de 2011 ya se

debe pasar al régimen común. Sin embargo, cuando el requisito que se deja de cumplir es el relacionado con el tope de ingresos brutos no necesariamente en el siguiente bimestre se debe pasar al régimen común sin que puede hacerlo en el siguiente año (Corporativo, 2011).

Por lo anterior se entenderá que para ser régimen simplificado se debe cumplir con la totalidad de los casos presentados en la Figura 4.

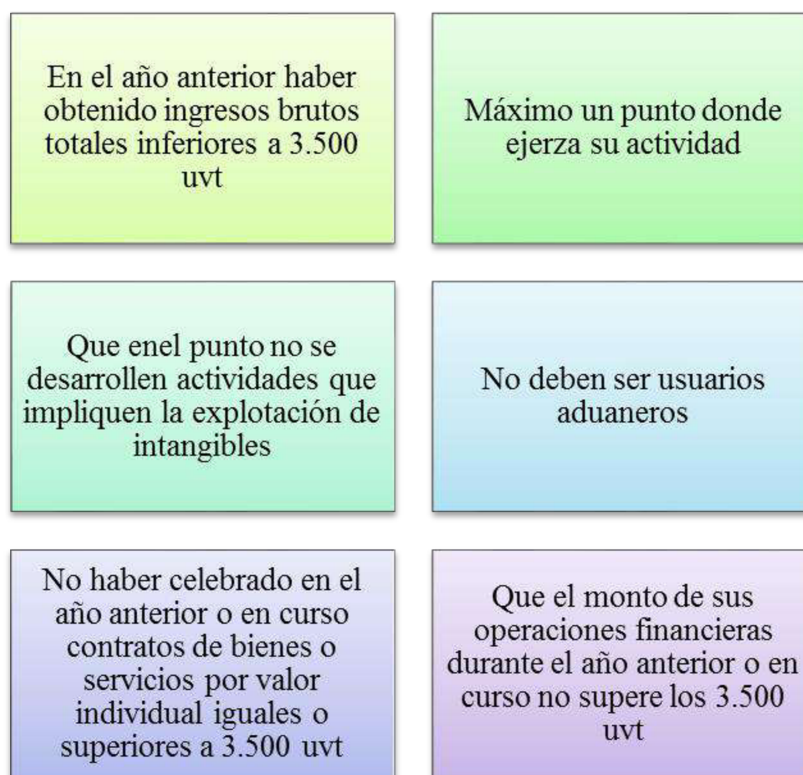


Figura 4. Requisitos para pertenecer al régimen simplificado

En el momento en que se incumpla uno de los anteriores requisitos sin importar que no sean la totalidad dejara de pertenecer al régimen simplificado y deberá pasarse al régimen común en el transcurso del año o en el siguiente si es por tope de ingresos que ha dejado de pertenecer a régimen simplificado.

Luego de tener claridad de los elementos por los que se presenta la problemática es necesario saber cómo funciona la renta en Colombia para comprender como afecta las no deducciones de los gastos por compras a personas naturales en este impuesto.

Tabla 2 Historia del Impuesto de Renta

Renta

Era una idea moderna y revolucionaria a inicios del siglo XIX

En Inglaterra se habían hecho ensayos por establecerlo por parte de William Pitt en 1798

en Francia, a raíz de la Revolución de 1789 y los problemas fiscales de la época, se adoptó una “contribución patriótica” que tenía como base la renta de los contribuyentes.

Pedro Gual, Primer Ministro de Hacienda de Colombia propone establecer el impuesto de Renta

Propuesta que fue aprobada por el Congreso de Cúcuta en 1821, pero abolida en 1826 por solicitud de Bolívar

Durante la Guerra de los Supremos en 1841 se reintrodujo transitoriamente.

Hasta el siglo XX se reinició el interés por el tema de la tributación a la renta, la cual fue adoptada mediante la Ley 56 de 1918, siendo Esteban Jaramillo ministro de Hacienda.

Dicha ley fue modificada en 1927, y por Leyes de 1931, 1935 y 1936 que fortalecieron el sistema tributario.

La Ley 81 de 1931 incrementó las tarifas del impuesto de renta, gravando la renta de las sociedades de personas en cabeza de sus socios y de las sociedades limitadas en cabeza de éstas, iniciativa recomendada por la Misión Kemmerer

Entre 1918 y 2011 se adelantaron treinta y cinco reformas al impuesto sobre la renta en Colombia.

Fuente: Autoría propia adaptado de Junguito, 2012

La importancia de este impuesto en los recaudos tributarios alcanzó lo evidenciado en la Figura 5.

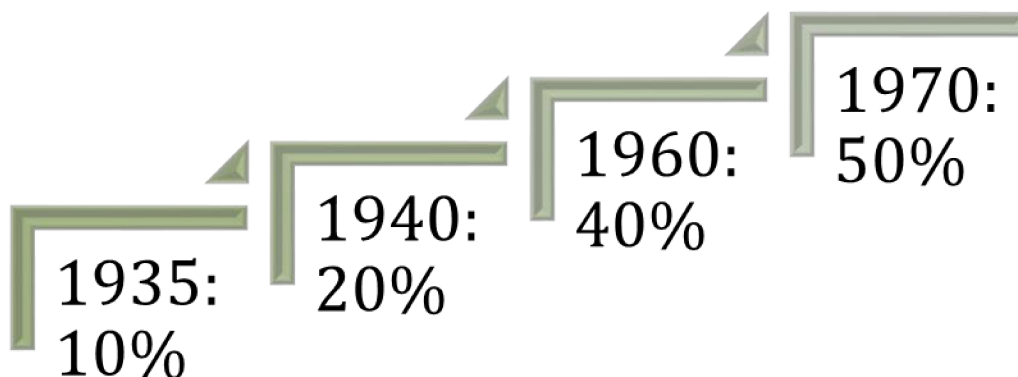


Figura 5. Recaudos tributarios en los años 1935, 1940, 1960, 1970

Fuente: Autoría propia adaptado de Junguito, 2012

Para la primera década del siglo XXI su participación se ha estabilizado en cerca del 40%, nivel similar al de Inglaterra. La administración Santos ha propuesto al Congreso una reforma estructural del impuesto de renta. Está dirigida a mejorar la equidad y estimular el empleo formal eliminando las distorsiones del sistema actual, antes que buscar prioritariamente, como ha sido tradicional, un mayor recaudo. Respecto a las personas naturales se mantiene el régimen vigente pero se establece que el impuesto calculado por el sistema ordinario no podrá ser menor que un impuesto mínimo que se calcula con un método simple, de pocas deducciones y con tarifas progresivas crecientes, según el nivel de ingreso, Figura 6. (Junguito R, 2012).



Figura 6. Deducciones y tarifas progresivas según nivel de ingreso

Fuente: Autoría propia adaptado de Junguito, 2012

De acuerdo a las 12 Reformas tributarias de Colombia la renta ha sufrido diferentes cambios, como se muestra en la Figura 7.



Figura 7. Cambios que ha sufrido la Renta con las reformas tributarias a través del tiempo

Fuente: Autoría propia adaptado de Corporativo 2015

Por otro lado y con el fin de poder darle una solución al problema que presenta Almacenes Paraíso es necesario identificar cómo funciona la planeación tributaria de tal forma que se logre ver reflejada en el desarrollo del trabajo. De acuerdo a esto por planeación se entiende que es un accionar que está vinculado a planear. Este verbo, por su parte, consiste en elaborar un plan. A través de la planeación, una persona u organización se fija alguna meta y estipula qué pasos debería seguir para llegar hasta ella. En este proceso, que puede tener una duración muy variable dependiendo del caso, se consideran diversas cuestiones, como ser los recursos con los que se cuenta y la influencia de situaciones externas.(Pérez J, Gardey A, 2008). Y por tributario se entiende que es aquello perteneciente o relativo al tributo, un concepto que puede utilizarse para nombrar a la entrega de dinero al Estado para las cargas públicas. Un tributo, en ese sentido, es un impuesto (Pérez J., Gardey A, 2011).

Por lo anterior para este trabajo se entenderá por planeación tributaria en Almacenes Paraíso es la herramienta por la cual la organización se fija una meta y estipula que pasos se deben llevar a cabo para llegar a la meta. Dicha meta debe estar basada en las obligaciones tributarias es decir el dinero que se entrega al estado para las cargas públicas más conocido como impuestos. En otras palabras es una herramienta que permite alcanzar la meta de cumplir con las obligaciones tributarias que tiene Almacenes Paraíso, mediante la ejecución de una serie de pasos.

Por ultimo como solución a la problemática se planteó establecer estrategias es por esto que será necesario identificar el concepto de estrategia; según Carreto julio en 2009 una estrategia es un conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr un determinado fin. (Carreto. J, s.f)

Por tanto para este trabajo se entenderá por estrategia los mecanismos o procesos que se establezcan direccionados a disminuir el problema que presenta en almacenes paraíso.

Marco institucional

Este sub-marco proporcionará al lector los elementos que le permitirán contextualizarse frente a la institución sobre la cual se va a desarrollar este trabajo, encontrando generalidades como; el sector en el que se desenvuelve, a que se dedica, sucursales existentes, cuánto tiempo lleva en el mercado... etc, suministrándole de forma general un conocimiento de la organización.

Almacenes paraíso S.A. es una organización que nace en el año 1978 con el fin de comercializar productos de la canasta familiar siendo reconocida por sus precios justos y calidad. Esta idea se desarrolló inicialmente en un Local pequeño ubicado en la Ciudad de Duitama

Boyacá; en la actualidad cuenta con 12 puntos de venta con presencia en Boyacá y Casanare; y su propósito es el de alcanzar para el año 2020, 20 puntos de venta.

Para conseguir los resultados mencionados anteriormente Almacenes Paraíso S.A cuenta con una estructura compuesta por 4 (cuatro) áreas como son: Talento humano, comercial, montaje y proyectos, y el abastecimiento de frutas y verduras; las cuales son lideradas por su grupo familiar. Su objeto social se encuentra desarrollado en tres sectores teniendo como principal el comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y bebidas (CIIU 4711), dentro de este se tiene como fuerte la compra y comercialización de frutas y verduras y es precisamente por esta razón que se ubican en Corabastos ya que allí se encuentra una buena oportunidad que les brinda calidad y buenos precios.

A continuación se relaciona en la Figura 8 la Matriz Dofa realizada por las personas que elaboraron este trabajo, basado en el actual de la empresa, adicionando debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas evidenciadas en el desarrollo del trabajo.

Matriz Dofa.

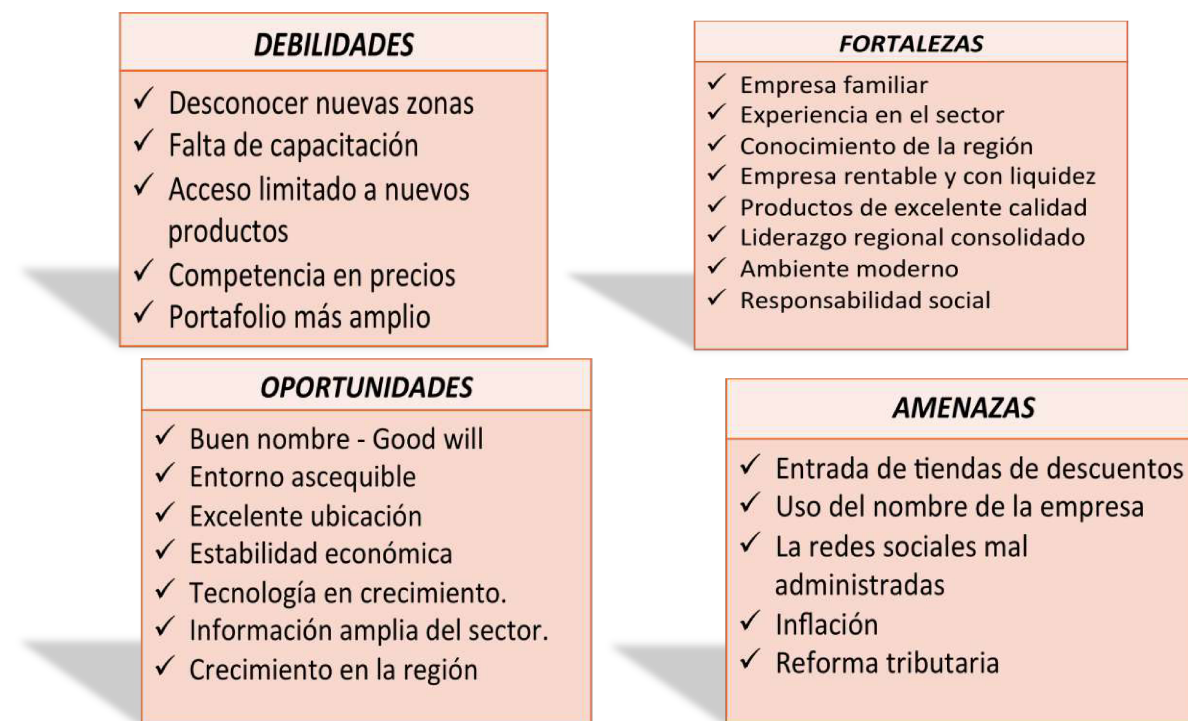


Figura 8. Matriz Dofa

Fuente: Autoría propia adaptado de Almacenes Paraíso

Almacenes Paraíso tiene un amplio organigrama empresarial, en la Figura 9 se detalla la composición de cada área incorporando el departamento de planeación tributaria.

Organigrama empresarial.

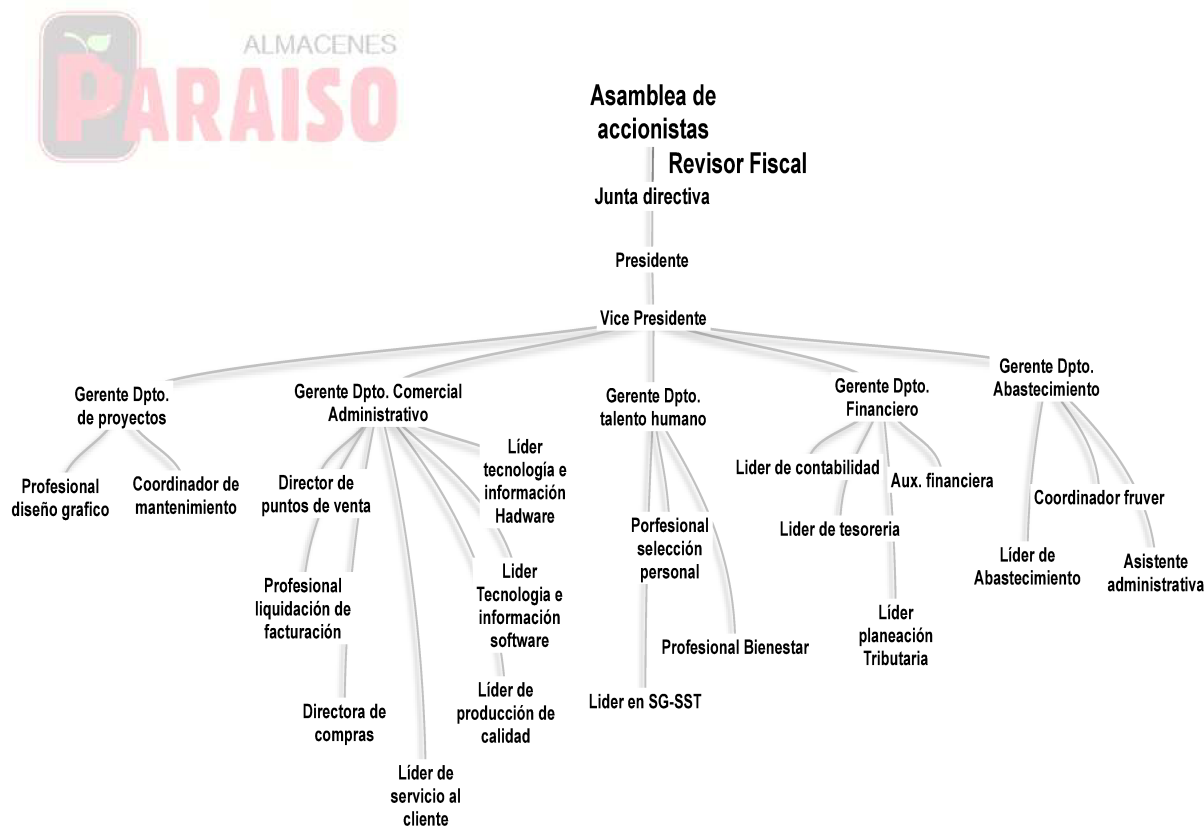


Figura 9. Organigrama Empresarial

Fuente: Autoría propia adaptado de Organigrama de Almacenes Paraíso

Como se pudo evidenciar Almacenes paraíso es una empresa sólida en el mercado del fruver, con una amplia cobertura en el departamento de Boyacá contando con 12 puntos de venta con presencia en Boyacá y Casanare; y su propósito es el de alcanzar para el año 2020, 20 puntos de venta, por lo tanto a medida que pasa el tiempo Almacenes Paraíso va creciendo y con ella la necesidad de solucionar el problema relacionado con su impuesto de Renta.

Marco Legal

Este sub-marco proporcionará al lector los elementos que le permitirán contextualizarse frente a la normatividad sobre la cual se va a desarrollar este trabajo, encontrando generalidades como; artículos, decretos y leyes, suministrándole de forma general un conocimiento de la normatividad que aplica para la Almacenes paraíso SA.

En consecuencia de lo anterior es necesario conocer las leyes y decretos que rigen a las personas naturales, los requisitos por los cuales las personas naturales deben declarar Renta, la importancia del impuesto de Renta en Colombia, los requisitos que deben tener las personas naturales que se dedican a la agricultura, y por último la normatividad que regula los costos y gastos deducibles en Renta.

Los diferentes artículos que se estudiarán son obtenidos de las siguientes fuentes:

- ✓ Ley 1314 de 13 de julio de 2009

Se le otorga al estado la facultad para que intervenga la economía en cuanto a la expedición de normatividad contable, información financiera y la seguridad de la información, teniendo como fin (mejorar el rendimiento, capacidad y progreso armónico de la actividad empresarial)

La labor del estado estará enfocada a la convergencia de normas internacionales de contabilidad, de aseguramiento de la información e información financiera todo esto bajo estándares internacionales que tengan aceptación mundial. No obstante la ley aclara que esto no aplicara para contabilidad de las empresas oficiales

Se constituyen las normas contables y se instauran procesos para ejecutarlas de igual forma se implementan organismos de control y seguimiento.

Destaca que las normas tributarias se mantendrán por encima de las que se emitan por motivo de la convergencia a estándares internacionales es decir se continuara bajo contabilidad netamente fiscal.

Se escoge al Consejo técnico de la Contaduría pública (CTCP) como el ente de normalización técnica y a los ministerios de industria, Comercio y Turismo, Hacienda y Crédito Publico como encargados de emitir leyes de acuerdo a los lineamientos del órgano de normalización.

El CTCP elaborara los proyectos de normatividad y los dejara a consideración de los ministerios, luego de esto como funciones tendrán las siguientes: suministrar a los ministerios a menos una vez por semestre el plan de trabajo, además de esto los proyectos deberán acogerse a las mejores prácticas internacionales de igual forma deberán someterse a las más recientes y por

ultimo deberán tener en cuenta las diferencias que existan entre las distintas empresas en Colombia como lo son su tamaño, número de empleados, sector al que pertenece entre otros.

Además de esto se establece la modificación de la estructura, conformación y funcionamiento de CTCP y de la Junta Central de Contadores. (Corporativo, 2012)

✓ Ley 1607 de 2012

Se implantan normas a cargo de los contribuyentes que no están obligados a declarar, si vigencia comenzaría a partir del 1 de enero de 2013, está conformada por 198 artículos dentro de los que se desarrollan aspectos como:

El impuesto a la renta para personas naturales genera cambios significativos, de igual forma se crea el impuesto sobre la renta para la equidad CREE para personas jurídicas dicho cambio se genera para mejorar los índices de empleo bajo condiciones de formalidad y otorga unos beneficios a la clase trabajadora además logra una mejora en la distribución de ingresos dado que éste no grava la nómina, sino las utilidades de las empresas. (Escobar Toro, Escobar Acevedo, & Castro Orozco, 2014, pág.8)

Cómo propósito de esta reforma, está suplir el déficit fiscal de más o menos 12.5 billones de pesos que traía el gobierno. La reforma permite facilitar a las empresas la economía formal, la reducción de cargas laborales, la generación de inversión social para beneficio de la población y a la vez promover la contratación de personal, con incentivos a los empresarios.



Figura 10. Incentivos otorgados a los empresarios

Fuente: Autoría propia adaptado de Corporativo 2013

Como aspectos importantes se identifican los siguientes:

La tarifa de impuesto sobre la renta a partir del año gravable 2013 bajara del 33 al 25 %, el CREE tendrá una tarifa del 9 % sobre las utilidades para los años 2013, 2014 y 2015; a partir del 2015 se cobrará una tarifa del 8 %.

Las rentas que se obtengan por las sociedades y entidades extranjeras, que no se puedan atribuir a un establecimiento permanente o sucursal, estarán sometidas a la tarifa del 33 %.

Los aportes que se le practican a los empleadores por concepto de salud (8.5 %), SENA (2 %) y ICBF (3 %) serán remplazados por el CREE es decir se dejaran de practicar. Según el Gobierno, esta medida permitirá generar y formalizar mayores empleos.

Hasta el 1° de julio de 2013 tendrá plazo el Gobierno Nacional de reglamentar esta medida y hacer efectiva la exoneración del pago de estos aportes.

Se establece el concepto de entidades y sociedades nacionales junto con establecimiento permanente para fines tributarios, además, se modifica el concepto de dividendos o participaciones en utilidades y se establece un nuevo cálculo para determinar los dividendos y participaciones no gravados.

El nuevo concepto de empleado aclara que los profesionales liberales, a pesar de que se encuentren bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios, serán considerados como empleados siempre y cuando no necesiten utilizar maquinaria, equipos o materiales especializados además sus ingresos deberán corresponder en un 80 % al ejercicio de su actividad.

Desde el 1° de enero de 2013 las tarifas del IVA serán 0 %, 5 % y 16 %. Además, se modificara el periodo gravable de este impuesto, ya que podrá ser bimestral, cuatrimestral o anual esto dependiendo de los ingresos brutos obtenidos en el año gravable inmediatamente anterior.

Se crea el impuesto nacional al consumo el cual gravara los servicios de telefonía móvil con el 4 %, el servicio de restaurantes y bares con el 8 % y la venta de ciertos bienes muebles de producciones nacionales o importados, como los vehículos, estarán gravados con tarifas del 8 % o del 16 %. Este impuesto será declarado de forma bimestral y será descontado de renta como mayor costo del bien o servicio adquirido.

Se realiza la modificación los artículos 313, 314 y 316 del estatuto tributario, estableciendo una tarifa del 10 % para las ganancias ocasionales de sociedades y entidades nacionales y

extranjeras, personas naturales residentes y personas naturales extranjeras sin residencia.

Por último únicamente para efectos tributarios, las remisiones incluidas en las normas tributarias a las normas contables, continuarán vigentes durante los siguientes 4 años a la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), esto con el fin de que durante ese tiempo se logren medir las colisiones tributarias y posteriormente plantear la aceptación de los cambios legislativos a los que haya lugar.

Por todo lo anterior durante el tiempo mencionado, las bases fiscales de las partidas que se incluyan en las declaraciones tributarias continuarán inalterables. De igual forma, las exigencias de tratamientos contables para el reconocimiento de situaciones fiscales especiales perderán vigencia a partir de la fecha de aplicación de la nueva reforma. (Corporativo, 2013)

✓ Ley 1819 de 2016

Esta reforma se considera estructural, está dividida en diecisiete partes compuestas por 376 artículos y 172 páginas. En su efecto busca robustecer los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal, se crean recomendaciones estructurales de mediano y largo plazo. Dicha reforma está orientada en reunir recursos para disminuir el déficit fiscal. Entre los distintos cambios que genera esta ley están:

- Nuevas tarifas del IVA y del impuesto sobre la renta y complementarios.
- se elimina el impuesto sobre la renta para la equidad CREE junto con el impuesto a la riqueza.
- Se fija la sobretasa temporal sobre el impuesto a la renta por los años 2017 y 2018
- Se crea el impuesto mono tributo para pequeños negocios.
- Se establecen incentivos tributarios para sellar la brecha socio-económica en las zonas más afectadas por el conflicto armado (ZOMAC)
- Se plantea una reorganización de la administración tributaria nacional.
- Queriendo anticiparse a la transición de Normas Internacionales de Información Financiera se incorporan nuevas normas de transición.

La parte más extensa se refiere al impuesto sobre la renta de personas jurídicas.

Para personas naturales, artículos 330, 331 y 332 del Estatuto tributario, se realiza la clasificación de las rentas en 5 cédulas o rentas cedulares. Por lo cual para determinar la renta líquida a cada cédula, sólo se podrán disminuir las rentas no constitutivas de renta gravable, exenciones y deducciones que tengan relación de causalidad. De igual forma se limitan las rentas exentas y deducciones.

Renta cedular laboral: “Se podrán restar todas las rentas exentas y las deducciones imputables, siempre y cuando no se excedan del 40% del total de rentas de trabajo, sin pasarse de 5040 UVT”

Renta cedular líquida de las rentas de capital: “Las rentas exentas y las deducciones aplicables a esta cédula, no podrán exceder el 10% del total ni ser mayor a 1000 UVT”

Renta cedular líquida de las rentas no laborales: “Las rentas exentas y las deducciones aplicables a esta cédula, no podrán exceder el 10% del total ni las 1000 UVT”

Se fijan dos tarifas diferentes para el impuesto sobre la renta que son Renta líquida laboral y de pensiones y la Renta líquida no laboral y de capital.

Se fija una tarifa particular para dividendos y participaciones de personas naturales residentes en el país, y se fija una tarifa del 5% para no residentes.

Se establece una tarifa única del 35% para personas naturales no residentes en Colombia.

✓ Decreto 1001 de 1997

Determina unos requisitos puntuales con respecto a la venta de bienes agrícolas por parte de personas naturales en correlación a montos de las transacciones y en caso de que se superen indica que documento se debe expedir.

Está conformado por 19 artículos dentro de los que se explica el documento para:

No obligados a facturar, contratos de medicina prepagada y afiliaciones a planes de salud, factura cambiaria de transporte, identificación del agente retenedor, documento equivalente en loterías, rifas y apuestas efectuadas al público, factura en la intermediación con representación, pagos a miembros de juntas directivas, descuentos por nómina y transacciones en bolsas de valores (Ocampo, J., Samper, E., 1997)

✓ Decreto 3050 de 1997

Determina los requisitos de la procedencia de costos, gastos y deducciones y a la vez los impuestos descontables a que tiene lugar, con personas no obligadas a facturar.

Está compuesto por 34 artículos dentro de los que se explica:

Establece las condiciones para la procedencia de los gastos, costos y deducciones, además indica los conceptos descontables que puede tener, con personas que no están obligadas a facturar

Determina las Facultades de registro junto con los requisitos de la factura para la procedencia de costos y requisitos para la procedencia de costos, además procedencia de costos, gastos o

impuestos descontables para servicios públicos domiciliarios.

Documentos equivalentes a la factura e indica los casos en que no existe la obligación de expedir factura o documento equivalente también indica cuando hay coexistencia de facturas y tiquetes de máquina registradora.

Impuesto descontable para adquisición de derivados del petróleo, indica el documento que sustituye en la entrada a espectáculos públicos, aclara temas de facturación de consorcios y uniones temporales. Gastos y costos de publicidad por lugar inicial de productos importados.

Indica el término para responsables del IVA con plazos especiales además la retención en la fuente sobre rendimientos financieros percibidos por entidades cooperativas junto con la obligación de las entidades cooperativas de cumplir normas de retención en la fuente.

Autoretención del impuesto de timbre en contratos de concesión de una obra pública y definición de profesión liberal, empresas asociativas excluidas de la exención, programas, proyectos e inversiones en ciencia y tecnología, Retención en la fuente en mandato, entre otros. (Urdanola, A, 1997)

✓ Decreto 522 de 2003

Fija las condiciones exigidas en la presentación de factura además las personas que pertenezcan al régimen común deberán cumplir con ciertas obligaciones formales.

Está conformado por 27 artículos dentro de los que se explica:

Nuevos responsables del impuesto sobre las ventas, obligaciones formales de los nuevos responsables, documento equivalente a la factura en compras realizadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado, condiciones de los documentos equivalentes a la factura, contratos realizados con entidades públicas, grabación de servicio de arrendamiento de inmuebles, contratos de arrendamiento en los que haya intervención, servicio de alojamiento u hospedaje, servicios de aseo, temporales de empleo y vigilancia, impuestos descontables en los servicios de aseo, impuesto descontable en temporales de empleo y vigilancia, impuesto sobre las ventas (IVA) en la compra y venta de animales para sacrificio, compensación o devolución del IVA para nuevos responsables, actividades mixtas gravadas, limitación del IVA descontable, impuesto sobre las ventas para el maíz y arroz de uso industrial, impuesto sobre licores y vinos, documento equivalente a la factura en juegos localizados, entre otros. (Junguito, R., 2003)

✓ Estatuto Tributario

Dentro de este documento se encuentra el resumen de normas que fijan los principios generales junto con los procedimientos que controlan el ordenamiento jurídico-tributario. Además de esto establece las relaciones jurídicas que se dan origen por la carga tributaria, estas normas son aplicables a todos los cargos que conciernan al sistema de impuestos nacionales.

El Estatuto Tributario cuenta con un título preliminar el cual identifica la obligación tributaria a los contribuyentes y responsables de los tributos.

A su vez se clasifica en seis libros, Figura 11.

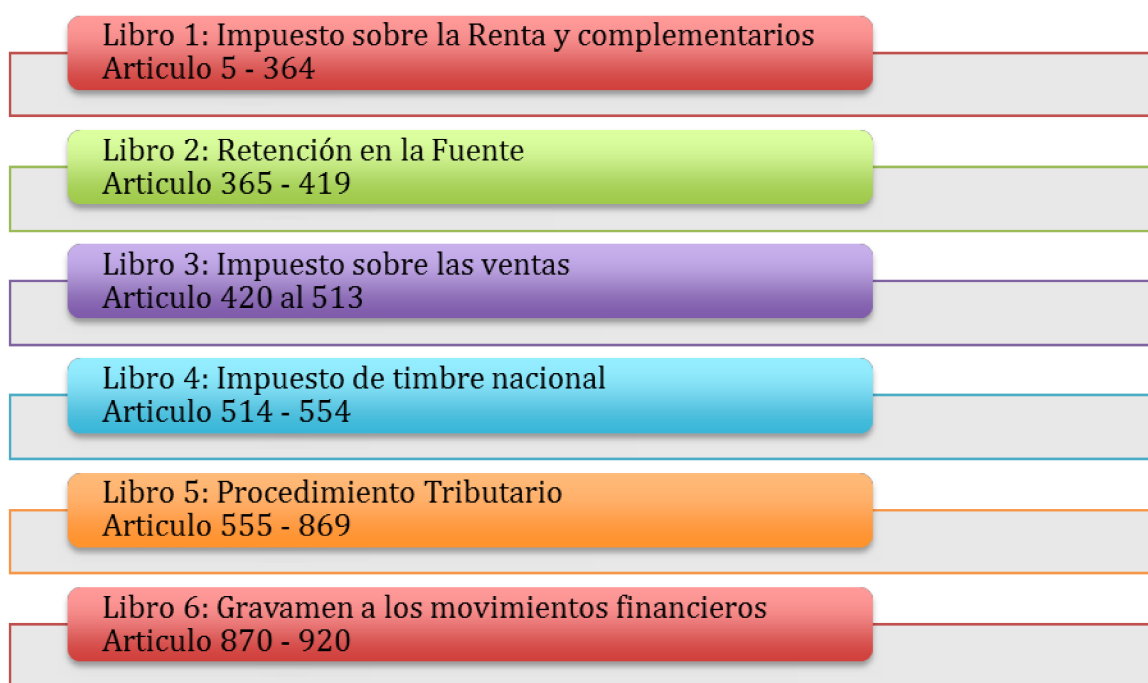
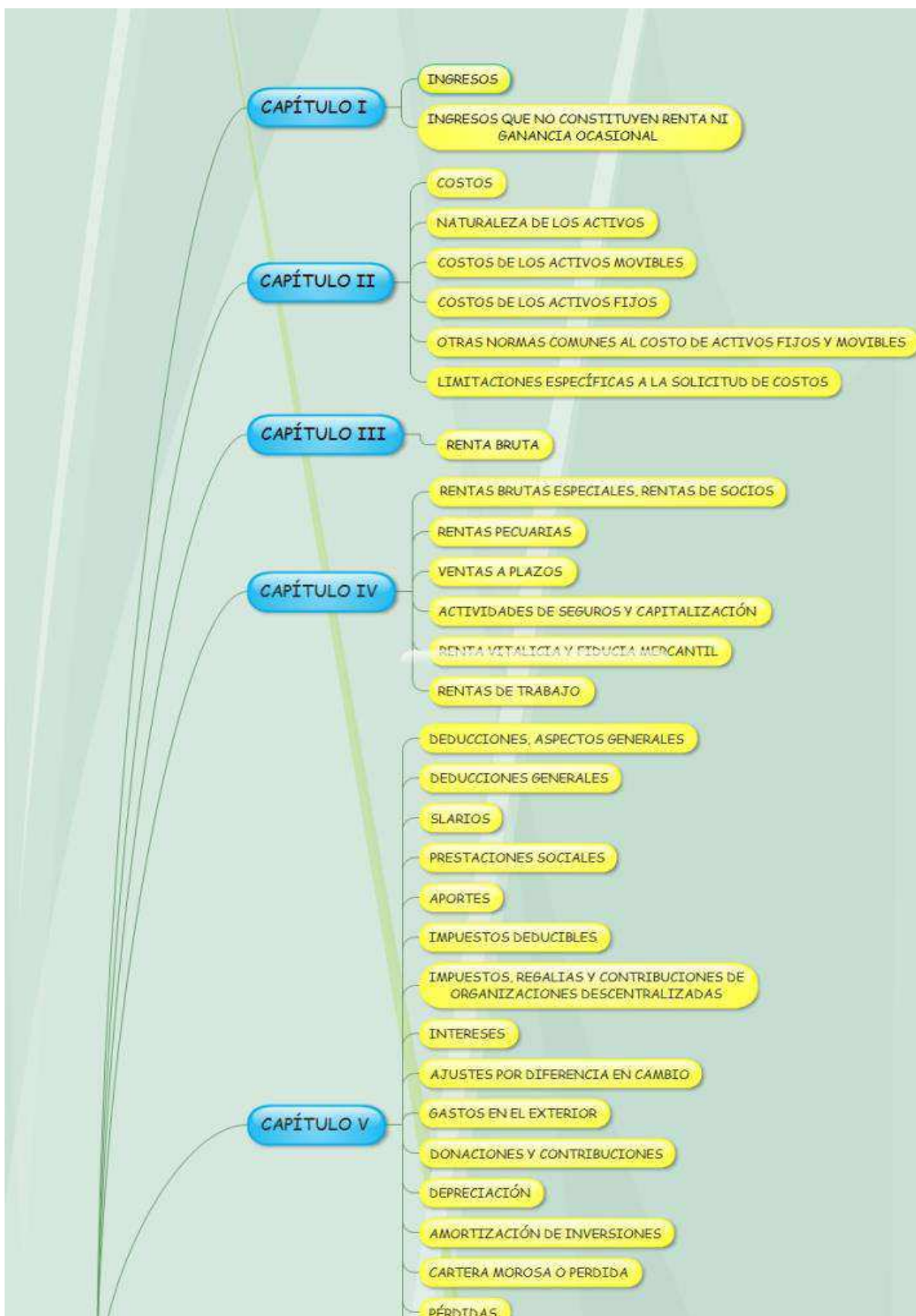


Figura 11. Clasificación por libros del Estatuto tributario

Fuente: Autoría propia adaptado del Estatuto Tributario

El primer libro se relaciona con el impuesto de renta y complementarios como se evidencia en la Figura 12.



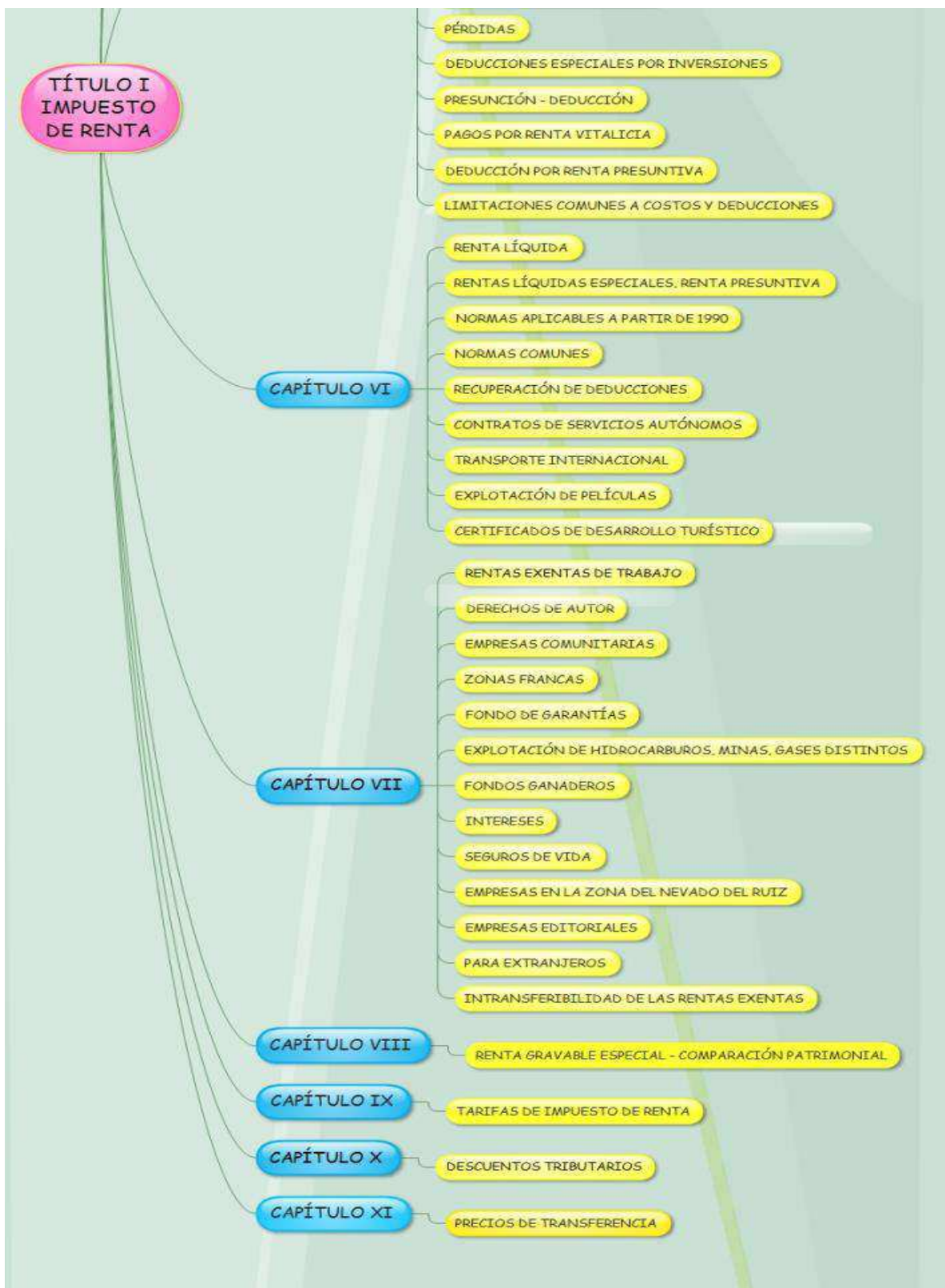


Figura 12. Libro Primero, Título I del Estatuto Tributario

Fuente: Autoría propia adaptado del Estatuto tributario

El título II lo conforma el patrimonio, Figura 13.

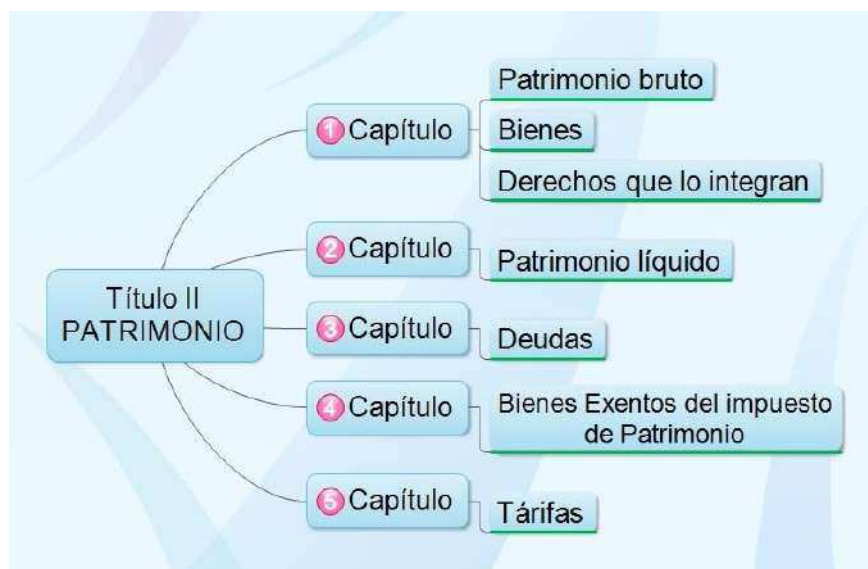


Figura 13. Libro Primero, Título II del Estatuto Tributario

Fuente: Autoría propia adaptado del Estatuto Tributario

El título III Ganancias Ocasiones, Figura 14



Figura 14. Libro Primero, Título III del Estatuto Tributario

Fuente Autoría propia adaptado del Estatuto Tributario

Título IV – Remesas, Figura 15

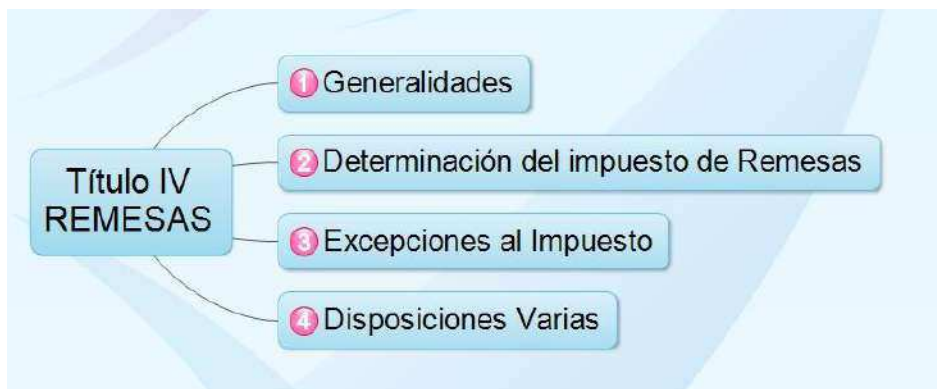


Figura 15. Libro Primero, Título IV del Estatuto Tributario

Fuente Autoría propia adaptado del Estatuto Tributario

Antecedentes investigativos

Este sub-marco dará a conocer al lector los antecedentes investigativos que le permitirán ampliar el conocimiento frente a estudios relacionados con la misma problemática sobre la cual se va desarrollar este trabajo, encontrando algunos documentos como; estudios investigativos, libros, y artículos.

Al efectuar una revisión bibliográfica acerca del tema a investigar se hallaron algunos estudios relacionados al respecto que se mencionaran a continuación.

Como primer estudio investigativo, se encontró el realizado por Leidy Johana Cardona Cano y Sandra Milena Orozco Henao, 2007, llamado Planeación Tributaria un beneficio para las organizaciones, determina en que forma la planeación tributaria es una herramienta indispensable en las organizaciones y como esta puede influir en los resultados de un ente económico, estudiando específicamente el impuesto sobre la Renta y complementarios, otorgando al lector la importancia de planear el impuesto de Renta en una organización, mostrando aspectos generales del impuesto, generalidades y objetivos de la planeación tributaria, y que tipo de beneficios y descuentos tributarios se puede llevar a la declaración de Renta.

Es necesario conocer la clasificación de los contribuyentes y a la vez analizar cómo se relacionan de manera compleja, de esta forma se percibe como un instrumento para identificar quienes pagan el tributo.

Se establece la diferencia entre los contribuyentes que declaran y los que no lo hacen, entonces no todos los que aportan al impuesto lo pueden declarar.

Tabla 3. Clasificación de personas Naturales y Jurídicas

CATEGORIA	CONTRIBUYENTE	NO CONTRIBUYENTE
Declarantes	Personas Jurídicas	Personas naturales con renta gravable inferior al mínimo exento.
	Personas naturales que superen los topes de ingresos o patrimonio brutos.	Entidades del régimen especial: corporaciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro
No declarantes	Personas naturales que no superan los topes para ser declarantes y que están sometidos a alguna clase de retención en la fuente: Asalariados de ingresos medios y prestadores de servicios o perceptores de honorarios.	Personas naturales que no superan los topes para ser declarantes y que no tienen ingresos sometidos a retención: Asalariados de ingresos bajos.

Fuente: Marco Fiscal de Mediano plazo (2004)

Las personas jurídicas se clasifican en Grandes Contribuyentes y Régimen común. El Gran Contribuyente está diseñado como un mecanismo de control primario, son ellos quienes declaran la mayor parte del impuesto de renta. Según la DIAN, éstos aportan el 78% del impuesto de renta, pero la administración tributaria no refleja información que permita establecer los beneficios que reciben los Grandes Contribuyentes y su peso específico en la estructura total de beneficios. Por esta razón no se percibe, dentro de las personas jurídicas, quienes son los mayores perceptores de los tratamientos preferenciales. (Bautista, s.f)

Para el caso del presente trabajo, esta investigación es de suma importancia ya que es necesario saber cual es el papel que está cumpliendo Almacenes Paraíso como Gran Contribuyente y cual es su impacto fiscal Nacional al dejar de reportar costos. Para el desarrollo de este trabajo se realizarán unas proyecciones fiscales, dando a conocer el impacto generado por el valor que no se está reconociendo como costo fiscal a causa principalmente de las personas naturales que superan topes de facturación y que no presentan declaración de renta.

En un segundo estudio investigativo, se evidencio “Planeación tributaria del impuesto de renta en las pequeñas empresas” (Galvis, 2014) Nos expresa como en el recaudo de impuestos en pequeñas empresas, refleja una problemática donde en ocasiones no se cuenta con los recursos ni

el conocimiento para cumplir con esta carga tributaria. Aparece la planeación tributaria como herramienta en la gestión fiscal.

Por otra parte se encontró un libro “Planeación tributaria y organización empresarial” (Escobar, 2011) El autor proporciona herramientas para la organización de la empresa, la estructura tributaria y su análisis en un entorno societario.

Se identificó un artículo “La estrategia y la planeación tributaria como parte integral de la planeación organizacional de las empresas colombianas” (Revelo) Donde nos expresa como las empresas colombianas se ven expuestas a diversos factores para poner en riesgo su continuidad. Y nos expresa que se debe en gran parte a la falta de una adecuada planeación tributaria que permita optimizar los impuestos y minimizar riesgos con unas adecuadas estrategias tributarias.

Hoy en día las empresas se ven sometidas a diferentes factores que ponen en riesgo su supervivencia en un mercado competitivo y con una situación económica difícil. Y como es sabido en Colombia la carga tributaria es bastante representativa por sus altas tarifas, razón por la cual algunos empresarios recurren a prácticas no adecuadas. Pero si se llevara a cabo una planeación tributaria rigurosa donde se optimicen recursos y a la vez se minimicen riesgos se lograrían buenas estrategias en materia tributaria, no sin tener en cuenta la planeación organizacional.

De acuerdo a parámetros y estrategias a implementar en la Figura 16 se presenta un modelo de diseño de planeación tributaria.



Figura 16. Modelo de diseño de planeación tributaria

Fuente: Autoría propia adaptado de C.P. César Augusto Rúa González, Planeación tributaria Ganancias Ocasionales 2006

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de este trabajo se basará en la metodología de Yin (1989), la cual señala que un estudio de caso es una investigación sin mayor fundamento que estudia una situación actual dentro de su contexto de la vida real, dicha investigación permite hacer una descripción que ofrece explicaciones, características, fundamentos e inclusive una evaluación de dicha situación, lo anterior aportará posibles soluciones. (Castro, M.E, 2010).

Este estudio proporcionará al lector una idea amplia de los efectos fiscales que pueden ocasionar la no deducción de costos en la declaración de Renta y del vacío fiscal que puede traer realizar transacciones con comerciantes informales. Adoptando alguno de sus pasos, como los que serán mencionados en la Figura 17.

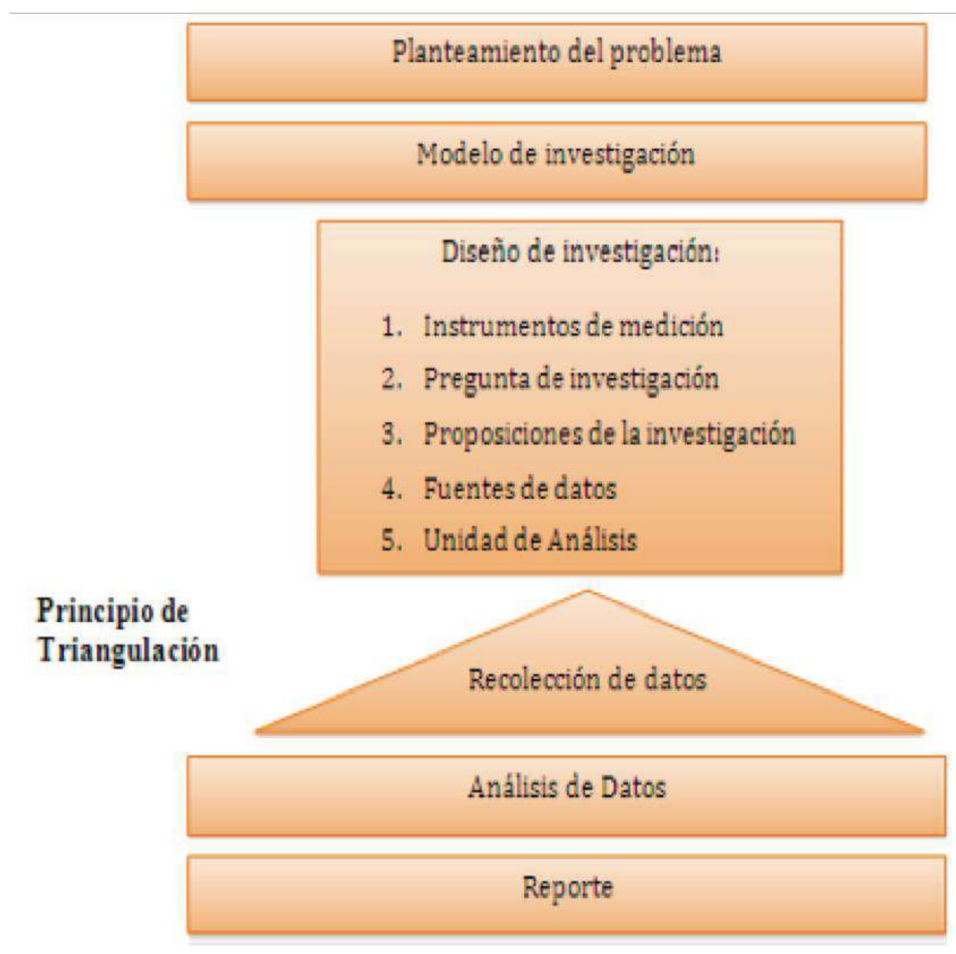


Figura 187. Principio de Triangulación Robert Yin

Fuente: Robert Yin (2003)

Planteamiento del problema

El problema que se ha planteado al inicio de este trabajo, establece las razones por las cuales Almacenes Paraíso posee inconsistencias en relación a los costos que no están siendo deducibles en su declaración de Renta, generando así un mayor impacto tributario y un menor flujo de caja a la hora de pagar un impuesto mayor al que se debería.

Para llegar al planteamiento de este problema, se realizó una reunión expresando las situaciones en las que se encuentra Almacenes Paraíso; después de haber realizado la lluvia de ideas, se expusieron los argumentos del porque cada uno debería ser un problema real para solucionar.

Luego de esto se realizó un análisis de las declaraciones de Renta, junto a los Estados financieros de los periodos relacionados, escogiendo así un problema sólido y viable para entrar a analizar.

Modelo de investigación

El estudio de caso que se eligió ayuda a explicar y a fundamentar el por qué estos costos no son deducibles y a establecer el cómo pueden empezar a ser deducibles de Renta, pretendiendo evidenciar la efectividad a través del impuesto a pagar a partir del año 2017.

- ✓ Se partirá de dar a conocer la empresa Almacenes paraíso SA, identificando generalidades como el sector en que se desenvuelve, a que se dedica, sucursales existentes, cuánto tiempo lleva en el mercado... etc.
- ✓ Posteriormente se elaborará un marco de Referencia con todo lo necesario que le permita fortalecer al lector los conocimientos en la planeación tributaria, específicamente en el impuesto de Renta a fin de contrarrestar los impactos de los gastos no deducibles que se han venido generando.
- ✓ Se realizará un análisis comparativo de las declaraciones de Renta de los años 2015 y 2016 con los Estados financieros de dichos periodos, para así determinar cual fue el porcentaje que se dejó de deducir.
- ✓ Se proyectarán los estados financieros y declaraciones de Renta a partir del año 2017 hasta el punto en el que los costos estén siendo 100% deducibles
- ✓ Y por último se otorgará una herramienta a paraíso mediante la cual se plantee la posibilidad de descontar en su totalidad los costos, por medio de procesos en el corto plazo.

Diseño de investigación

Para la realización de este estudio se utilizará la metodología de Robert Yin, en donde se estudiarán las declaraciones de renta de los años 2015 y 2016 y cuyo objeto de estudio serán los resultados obtenidos después de la comparación entre los Estados de Resultados y las declaraciones de Renta presentadas en los años mencionados.

Instrumentos de medición.

La investigación será de tipo descriptiva y exploratoria, la investigación descriptiva ayuda a detallar el impacto de los costos no deducibles en la declaración de Renta y a detallar las características de una acción como es la deducción de costos no deducibles en la declaración ;por otro lado el objetivo de la investigación exploratoria es proporcionar entendimiento y conocimiento del problema por lo tanto se realizan los análisis y comparaciones de las declaraciones de Renta y los Estados financieros de los años 2015 y 2016 respectivamente.

Para efectos de este trabajo se realizará un diseño de investigación longitudinal, ya que planea obtener la información a través del tiempo de periodos específicos, así mismo se deberán analizar los cambios que tuvieron los costos no deducibles en la declaración de Renta a través del tiempo.

Pregunta de investigación.

La pregunta de investigación es fundamental para aclarar el aspecto a investigar, ya que evita que el lector se desvíe del tema central. Por lo tanto la pregunta a responder es la siguiente:

¿Cuál es el impacto financiero y tributario en Almacenes Paraíso derivado del Impuesto de Renta para el año 2017, 2018 y 2019 si se dejan de mantener las actuales prácticas en compras y cuál sería la mejor forma para controlarlo?

Proposiciones de la investigación.

Esto hace referencia a cada proposición que dirige la atención a lo que debe examinarse dentro del alcance del estudio.

- ✓ Identificar el estado actual de Almacenes Paraíso en su marco institucional y legal mediante la recolección de información primaria directamente de la empresa, en este caso serán las Declaraciones de Renta presentadas y Estados Financieros de los años 2015 y 2016.
- ✓ Establecer la comparación de la situación financiera de Almacenes Paraíso en los periodos comprendidos entre 2015 y 2016, con el fin de establecer escenarios tributarios para el 2017, 2018 y 2019 con el fin de generar una estrategia de mejora para Almacenes Paraíso conllevando a la deducción del 100% de los costos en la Declaración de Renta
- ✓ Evidenciar los resultados de mejora que se obtienen, si se empieza a aplicar la estrategia planteada para la solución del problema planteado
- ✓ Formular estrategias y planes de mejora para Almacenes Paraíso con el fin de disminuir la base gravable del impuesto de Renta a corto plazo, en base a los escenarios positivos y negativos planteados.
- ✓ Elaborar una planeación tributaria, para generar resultados desde el año 2017 hasta el año en el que los costos serán deducibles en un 100%

Fuentes de datos.

Los datos surgen de fuentes primarias que son las declaraciones tributarias del impuesto de Renta (Anexo 2), facturas de compras y comprobantes de egreso (Anexo 1), y Estados Financieros de los años 2015 y 2016 suministrados por Almacenes Paraíso S.A.

Unidad de análisis.

Se analizarán inicialmente las Rentas y los Estados Financieros de los años 2015 y 2016, para así generar un promedio y un porcentaje de costos que no han venido descontándose, y suministrar al lector una proyección tributaria sobre cómo podría ser el impuesto de renta desde año 2017 descontando gradualmente estos costos no deducibles hasta que su deducción sea del 100%.

Recolección de Datos

- ✓ Se propone para iniciar el estudio del caso, solicitar las declaraciones de Renta y Estados Financieros de los años 2015 y 2016

- ✓ Posteriormente se analizará cada una de las Rentas y cada Estado financiero tomando como enfoque el Estado de Resultados, fijando el análisis en el rubro de costos
- ✓ Se realizará una comparación Fiscal y contable identificando cual es el porcentaje de los los costos que no fueron deducidos.
- ✓ Para conocer el porque dichos costos no fueron deducibles, es necesario conocer el proceso de compra realizado en la Plaza mayorista de Corabastos, para así poder verificar los controles que esta sección lleva en este proceso.
- ✓ Designando así un día en el punto de Corabastos, para así posteriormente realizar un informe del proceso con un proveedor en específico.
- ✓ En el proceso de Recolección de datos se le solicitará al encargado, una muestra del documento equivalente o factura de compra que realiza Almacenes Paraíso S.A. en las transacciones con Personas Naturales
- ✓ Posterior mente se analizará y comparará con normas, leyes y decretos ese documento equivalente y el proceso evidenciado, identificado el porque estos costos están dejando de ser deducibles Fiscalmente.

Análisis de Datos

Se analizarán Las Rentas y los Estados financieros de los años 2015 y 2016, realizando comparaciones entre cada una de ellos y planteando proyecciones de cómo puede ser el beneficio tributario si estos costos se empiezan a deducir progresivamente; se tomara como análisis principal en el rubro de los costos tanto de los reportados en las Declaraciones como los registrados contablemente.

Propósito: Este estudio y análisis se elaborará con el fin de mitigar el impacto de los costos no deducibles en Renta, hasta tal punto de llegar a descontarlos al 100%, para así generar la base real impositiva por la cual Almacenes Paraíso debe tributar.

Reporte del caso

En esta fase, se brinda el reporte de los datos que se obtuvieron a lo largo del estudio de caso, presentando los resultados y hallazgos encontrados en la aplicación de esta metodología, otorgando una herramienta de cómo hacer la planeación tributaria en Paraíso y la posibilidad de elaborar una planeación para así reducir el impacto fiscal en el corto plazo a partir de algunas

recomendaciones.

DESARROLLO A LA PROBLEMÁTICA

Obtención de datos

Para iniciar el estudio del caso, se solicitaron las declaraciones de Renta de los años 2015 y 2016 y Estados Financieros del último año en curso, para posteriormente analizar cada una de las Rentas y cada Estado financiero principalmente el Estado de Resultados, enfocándose en el rubro de costos, confirmando cuáles son los costos que se reportaron en renta y cuáles no.

Tabla 4. Declaración de Renta y complementarios o de ingresos y patrimonio para personas Jurídicas y asimiladas, personas naturales y Asimiladas obligadas a llevar contabilidad Año 2015

Total Costos y Gastos de Nomina	5.659.429.000	Renta líquida ordinaria del ejercicio	5.041.365.000
Aportes al sistema de seguridad social	595.795.000	o Perdida del ejercicio	-
Aportes al sena, ICBF, caja de compensación	182.237.000	Compensaciones	-
Efectivo, bancos, otras inversiones	2.554.956.000	Renta líquida	5.041.365.000
Acciones y aportes	-	Renta presuntiva	280.490.000
Cuentas por cobrar	3.374.465.000	Renta exenta	-
Inventarios	10.705.873.000	Rentas gravables	-
Activos fijos	21.522.120.000	Renta líquida Gravable	5.041.365.000
Otros activos	163.098.000	Ingresos por ganancias ocasionales	-
Total patrimonio bruto	38.320.512.000	Costos por ganancias ocasionales	-
Pasivos	25.602.257.000	Ganancias ocasionales no gravadas	-
Total patrimonio líquido	12.718.255.000	Ganancias ocasionales gravables	-
	114.641.207.00	Impuesto sobre la Renta líquida gravable	1.260.341.250
Ingresos brutos operacionales	0	Descuentos tributarios	-
Ingresos brutos no operacionales	1.980.936.000	Impuesto neto de renta	1.260.341.250
Intereses y rendimientos financieros	12.261.000		
	116.634.404.00	Impuesto de ganancias ocasionales	-
Total ingresos brutos	0	Dcto por imptos pagdos en el exterior	-
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	-	Total impuesto a cargo	1.260.341.250
Ingresos no constitutivos de renta	-		
	116.634.404.00	Anticipo de Renta por el año 2014	202.348.000
Total ingresos netos	0	Saldo a favor año 2013	-
Costo de ventas y prestacion de servicios	94.799.074.000	Autorretenciones	-
Otros costos	-	Otras retenciones	510.400.000
Total costos	94.799.074.000	Total retenciones año gravable 2015	510.400.000
Gastos operacionales de administración	2.345.078.000		

Gastos operacionales de ventas	12.437.353.000	Anticipo de Renta Año Gravable 2016	303.717.000
Deducción inversión en activos fijos	-	Saldo a pagar por impuesto	851.310.000
Otras deducciones	2.011.534.000	Sanciones	-
Total deducciones	16.793.965.000	Total saldo a pagar	851.310.000
		o Total saldo a favor	-

Fuente: Autoría propia basado en Delcaración de Renta año 2015

Tabla 5. Estado de Situación Financiera de Almacenes Paraíso A corte de 31 de Diciembre de 2015 expresado en miles de pesos

ACTIVO	Nota	2015
Activo Corriente		
Efectivo y Equivalente al Efectivo	10.1	1.629.964.000
Cuentas por cobrar cciales y otras cuentas por cobrar	10.2	1.706.690.000
Inventarios	10.3	10.569.497.000
Activos por impuestos corrientes		1.557.615.000
Total Activo Corriente		15.463.766.000
Activo no corriente		
Propiedades, Planta y Equipo	10.4	25.046.118.000
Propiedades de inversión	10.5	190.000.000
Intangibles	10.6	39.000.000
Total activo no corriente		25.275.118.000
TOTAL ACTIVOS		40.738.884.000
PASIVO		
Pasivo Corriente		10.9
Pasivos Financieros		499.274.000
Cuentas por pagar cciales y otras cuentas por pagar		12.756.410.000
Pasivos por impuestos Corrientes		1.673.239.000
Beneficios a empleados		492.161.000
Diferidos		180.771.000
Otros pasivos No Financieros Corrientes		186.480.000
Total Pasivo Corriente		15.788.335.000
Pasivo No Corriente		10.8
Pasivos Financieros		8.264.307.000
Cuentas por pagar cciales y otras cuentas por pagar		1.521.941.000
Pasivo por impuesto Diferido		116.134.000
Total Pasivo No corriente		9.902.382.000
TOTAL PASIVOS		25.690.717.000
PATRIMONIO	10.10	

Capital Social	600.000.000
Reservas	3.834.791.000
Resultado de ejercicio	2.785.304.000
Utilidades acumuladas	4.276.130.000
Impacto NIIF	3.551.942.000

TOTAL PATRIMONIO	15.048.167.000
-------------------------	-----------------------

Fuente: Autoría propia basado en Estados financieros Almacenes Paraíso

Tabla 6. Estado de Resultados Comparativo de Almacenes Paraíso, del 1 de Enero a 31 de Diciembre del 2015 expresado en miles de Pesos

	Nota	2015
Ingresos Ordinarios	10.11	113.606.857.000
Otros Ingresos Ordinarios		738.807.000
Total ingresos Ordinarios		114.345.664.000
Costo de Ventas		95.187.598.000
Utilidad Bruta		19.158.066.000
Gastos de Ventas		11.979.528.000
Utilidad Operacional		7.178.538.000
Ingresos Financieros		12.261.000
Gastos Financieros		2.215.891.000
Utilidad Antes de Impuestos	10.12	4.974.908.000
Impuesto de Renta		1.748.710.000
Impuesto Diferido		116.134.000
Reserva Legal		324.760.000
Utilidad Neta		2.785.304.000

Fuente: Autoría propia basado en Estados financieros Almacenes Paraíso

Tabla 7. Declaración de Renta y complementarios o de ingresos y patrimonio para personas Jurídicas y asimiladas, personas naturales y Asimiladas obligadas a llevar contabilidad Año 2016

Total Costos y Gastos de Nomina	7.247.134.000	Renta liquida ordinaria del ejercicio	3.438.438.000
Aportes al sistema de seguridad social	766.045.000	o Perdida del ejercicio	-
Aportes al sena, ICBF, caja de compensación	226.022.000	Compensaciones	-
Efectivo, bancos, otras inversiones	1.184.340.000	Renta liquida	3.438.438.000
Acciones y aportes	-	Renta presuntiva	410.842.000
Cuentas por cobrar	3.341.763.000	Renta exenta	-
Inventarios	11.852.027.000	Rentas gravables	-
Activos fijos	22.899.616.000	Renta liquida Gravable	3.438.438.000
Otros activos	204.970.000	Ingresos por ganancias ocasionales	-
Total patrimonio bruto	39.482.716.000	Costos por ganancias ocasionales	-
Pasivos	28.689.412.000	Ganancias ocasionales no gravadas	-
Total patrimonio liquido	10.793.304.000	Ganancias ocasionales gravables	-
Ingresos brutos operacionales	131.038.297.000	Impuesto sobre la Renta liquida gravable	859.609.500
Ingresos brutos no operacionales	2.443.535.000	Descuentos tribuarios	-
Intereses y rendimientos financieros	4.151.000	Impuesto neto de renta	859.609.500
Total ingresos brutos	133.485.983.000	Impuesto de ganancias ocasionales	-
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	-	Dcto por imptos pagdos en el exterior	-
Ingresos no constitutivos de renta	-	Total impuesto a cargo	859.609.500
Total ingresos netos	133.485.983.000	Anticipo de Renta por el año 2014	303.717.000
Costo de ventas y prestacion de servicios	108.706.327.000	Saldo a favor año 2013	-
Otros costos	-	Autorretenciones	-
Total costos	108.706.327.000	Otras retenciones	590.000.000
Gastos operacionales de administración	2.955.311.000	Total retenciones año gravable 2016	590.000.000
Gastos operacionales de ventas	14.838.806.000	Anticipo de Renta Año Gravable 2017	54.708.000
Deduccion inversion en activos fijos	-	Anticipo Sobre tasa año Gravable 2017	158.306.000
Otras deducciones	3.547.101.000	Saldo a pagar por impuesto	178.906.500
Total deducciones	21.341.218.000	Sanciones	-
		Total saldo a pagar	178.906.500
		o Total saldo a favor	-

Fuente: Autoría propia basado en Estados financieros Almacenes Paraíso

Tabla 8. Estado de Situación Financiera de Almacenes Paraíso A corte de 31 de Diciembre de 2016 expresado en miles de pesos

ACTIVO	Nota	2016
Activo Corriente		
Efectivo y Equivalente al Efectivo	10.1	2.938.761.000
Cuentas por cobrar cciales y otras cuentas por cobrar	10.2	1.707.955.000
Inventarios	10.3	11.389.595.000
Activos por impuestos corrientes		2.006.592.000
Total Activo Corriente		18.042.903.000
Activo no corriente		
Propiedades, Planta y Equipo	10.4	27.119.654.000
Propiedades de inversión	10.5	190.000.000
Intangibles	10.6	30.000.000
Total activo no corriente		27.339.654.000
TOTAL ACTIVOS		45.382.557.000
PASIVO		
Pasivo Corriente	10.9	
Pasivos Financieros		41.543.800.000
Cuentas por pagar cciales y otras cuentas por pagar		141.681.700.000
Pasivos por impuestos Corrientes		1.416.865.000
Beneficios a empleados		729.762.000
Diferidos		157.265.000
Otros pasivos No Financieros Corrientes		499.277.000
Total Pasivo Corriente		186.028.669.000
Pasivo No Corriente	10.8	
Pasivos Financieros		8.261.462.000
Cuentas por pagar cciales y otras cuentas por pagar		2.997.472.000
Pasivo por impuesto Diferido		396.765.000
Total Pasivo No corriente		11.655.699.000
TOTAL PASIVOS		197.684.368.000
PATRIMONIO		
	10.10	
Capital Social		600.000.000
Reservas		3.834.791.000
Resultado de ejercicio		2.491.912.000
Utilidades acumuladas		5.861.434.000
Impacto NIIF		3.551.942.000
TOTAL PATRIMONIO		16.340.079.000

Fuente: Autoría propia basado en Estados financieros Almacenes Paraís

Tabla 9. Estado de Resultados Comparativo de Almacenes Paraíso, del 1 de Enero a 31 de Diciembre del 2016 expresado en miles de Pesos

	Nota	2016
Ingresos Ordinarios	10.11	129.538.920
Otros Ingresos Ordinarios		1.101.598
Total ingresos Ordinarios		130.640.518
Costo de Ventas		109.215.661
Utilidad Bruta		21.424.857
Gastos de Ventas		13.746.695
Utilidad Operacional		7.678.162
Ingresos Financieros		4.151
Gastos Financieros		3.732.372
Utilidad Antes de Impuestos	10.12	3.949.941
Impuesto de Renta		1.177.398
Impuesto Diferido		280.631
Reserva Legal		
Utilidad Neta		2.491.912

Fuente: Autoría propia basado en Estados financieros Almacenes Paraíso

Como segunda instancia, se realizó un trabajo de campo conociendo el proceso de compra llevado en la Plaza mayorista de Corabastos, verificando que controles son los que se lleva en este proceso, realizando el siguiente informe:

La persona encargada de las compras Fruver en Bogotá suministró una pequeña reseña del proceso de compra que se hace a nivel general en Almacenes Paraíso:

Desde que nació Almacenes Paraiso S.A. se ha caracterizado por ofrecer a sus clientes frutas y verduras de excelente calidad a buen precio, por esta razón el valor agregado de la organización es la sección de frutas y verduras, de ahí la importancia en el proceso de compra de estos productos.

Todos los productos provenientes del agro cuentan con procesos de selección, clasificación, alistamiento y empaque logrando una excelente presentación del producto, y además, gracias a

los procesos logísticos que a diario se realizan para surtir bodegas y posteriormente almacenes, se garantiza que éstos productos perduren en buen estado por más tiempo.

Constituye el proceso misional de la empresa, la negociación y compra de productos, su posterior almacenamiento y/o producción, el proceso de logística y transporte hacia los puntos de venta y finalmente, la gestión de la venta a los clientes en los puntos de venta.

Posteriormente se realiza el estudio de campo generando el siguiente análisis del proceso:

El líder de compras, está acompañado en este proceso de una compradora y de acuerdo a la distribución de bodegas en Corabastos se dividen la labor de compra, una persona compra frutas y la otra verdura.

El trabajo inicia a las 2:00 a.m. en la plaza mayorista de corabastos, y se inicia recorriendo la bodega Reina (26) o bodega de las frutas, de acuerdo a la oferta de producto varían los precios.

Dentro de los productos de alta rotación y oferta está la arveja desgranada, se expone como ejemplo específico un proveedor de este producto, este señor les provee de arveja desgranada por libras, se analizaron las compras realizadas y el comprobante de egreso (anexo 1) girado a este, donde se relacionan las facturas de compras realizadas por Almacenes Paraíso, quedando el Egreso de la siguiente manera:

Tabla 10. Relación Comprobante de Egreso proveedor de Arveja desgranada

FACTURA	BASE	RTE FTE	PAGO
49041	900,000	22,500	877,500
49058	240,000	6,000	234,000
49069	684,000	17,100	666,900
49080	1,325,000	33,125	1,291,875
49089	875,000	21,875	853,125
49124	3,570,000	89,250	3,480,750
49138	1,345,000	33,625	1,311,375
49157	1,690,000	42,250	1,647,750
49181	1,847,500	46,188	1,801,313
49192	1,696,400	42,410	1,653,990
49211	1,330,800	33,270	1,297,530
49259	3,920,000	98,000	3,822,000
49290	840,000	21,000	819,000
49294	270,000	6,750	263,250
49309	360,000	9,000	351,000
49324	1,290,000	32,250	1,257,750
49342	1,212,000	30,300	1,181,700
49365	679,000	16,975	662,025
49385	1,258,000	31,450	1,226,550
49394	132,000	3,300	128,700

49403	1,360,000	34,000	1,326,000
50034	1,475,000	36,875	1,438,125
			27,592,208
		<i>NOTA FACT #49069</i>	<i>(111,150)</i>
		<i>NOTA FACT #49138</i>	<i>(511,875)</i>
		TOTAL GIRADO	26,969,183

Fuente: Autoría propia Basado en el Anexo 1

Este proveedor es un mayorista de arveja en vaina y desgranada, por su condición tiene ventajas de ofrecer producto de excelente calidad a buen precio, el Señor no factura, se le ha solicitado en varias ocasiones documentos de registro y factura, ya que por los montos que maneja está obligado a facturar, pero es reacio a entregar información, cuando el proveedor se pone en esa situación simplemente no vende, se debe comprar a otros proveedores más costoso.

Análisis Global

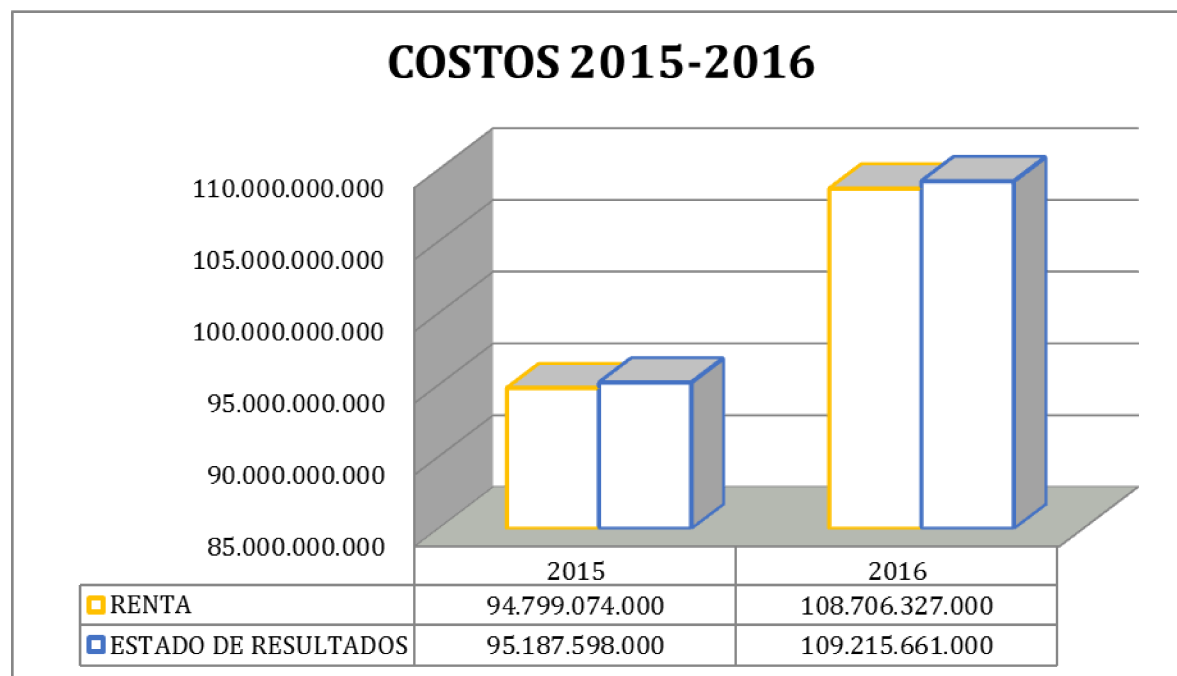


Figura 19. Costos 2015-2016

Fuente: Autoría propia basado en Rentas y Estados Financieros de los años 2015-2016

Después de haber analizado las Rentas y los Estados Financieros de los años 2015-2016, se pudo deducir que la empresa Almacenes paraíso para el año 2015 descontó de sus costos 94.799.074.000 debiendo deducir 95.187.598.000, y en el año 2016 descontó tan solo

108.706.327.000 de 109.215.661.000 que se debían descontar.

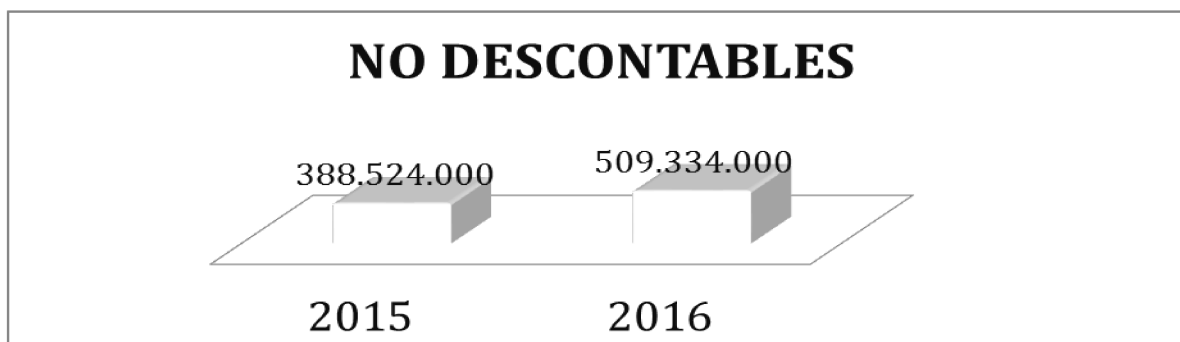


Figura 20. Costos no descontados en Renta años 2015-2016

Fuente: Autoría propia basado en Rentas y Estados Financieros de los años 2015-2016

En el año 2015 dejaron de descontarse \$ 388.524.000, y en el año 2016 \$ 509.334.000 teniendo un aumento en esta falta de descuentos en la declaración de Renta como se muestra en la gráfica siguiente.

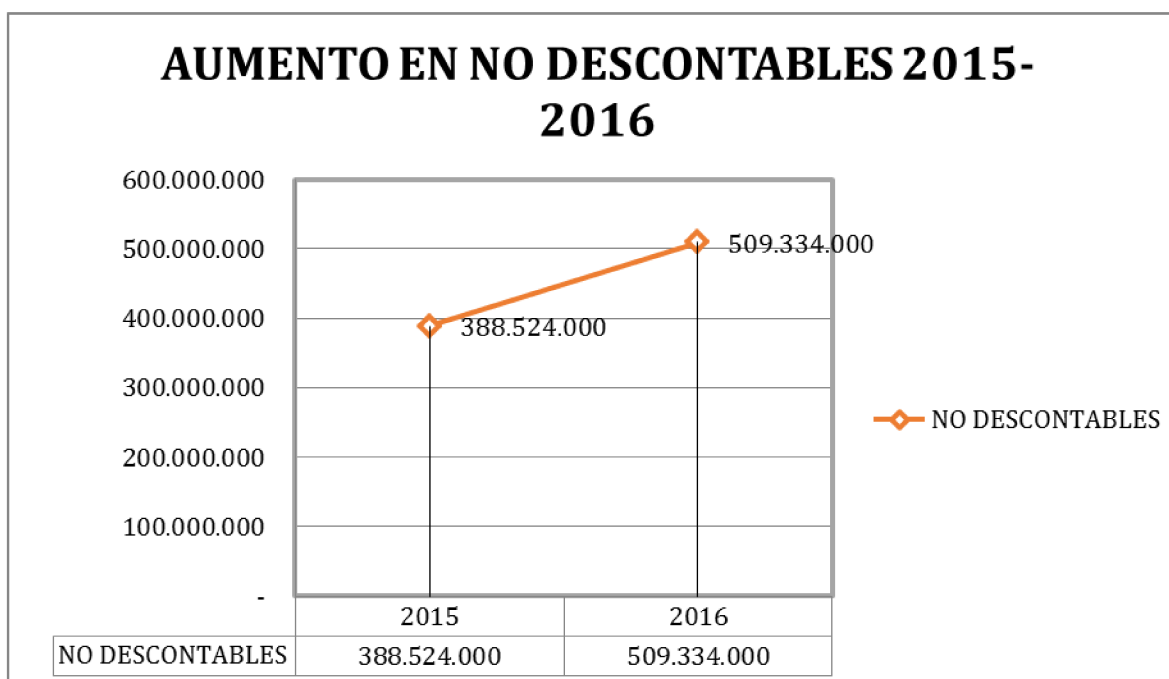


Figura 21. Aumento en Costos no descontados años 2015-2016

Fuente: Autoría propia basado en Rentas y Estados Financieros de los años 2015-2016

Entre el año 2015 y 2016 hubo un aumento en los costos que se dejaron de descontar en la declaración de Renta, siendo este aumento de 120.810.000 millones.

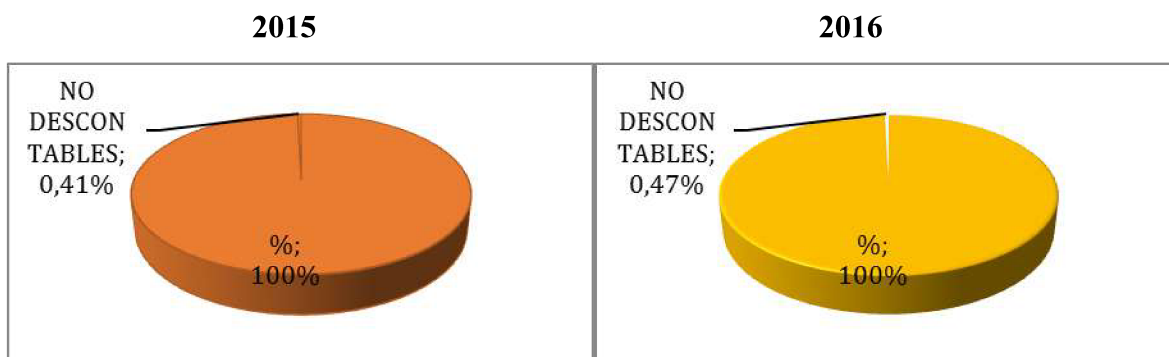


Figura 22. Costos no descontables expresados en porcentajes

Fuente: Autoría propia basado en Rentas y Estados Financieros de los años 2015-2016

En el año 2015 se dejó de deducir 0,41% que equivale a \$ 388.524.000.00 y para el 2016 se dejó de deducir 0,47% que equivale a \$ 509.334.000.00 dando como resultado un aumento en el año 2015 de los costos no deducibles en un 0,06% equivalente a \$ 120.820.000.00

Análisis profundo

Se prosigue a realizar una proyección de cómo sería la declaración de Renta y Estados Financieros a partir del año 2017 en adelante, Elaborando una deducción progresiva de los costos no deducibles hasta lograr una deducción del 100% en la declaración.

Para Hallar el porcentaje de los costos que se van a deducir progresivamente en la declaración de Renta se basó inicialmente en la utilidad antes de impuesto de los Estados Financieros de los años 2015 y 2016, y de la diferencia de los costos que no se han deducido en relación con los costos Reales y los Declarados como se muestra en las Tabla 11 y Tabla 12.

Tabla 11. Porcentaje de acuerdo a la utilidad años 2015 - 2016

	2015	2016	Utilidad Acumulada	Disminución	%
Utilidad Antes de Impuestos	4.974.908.000	3.949.941.000	8.924.849.000	1.024.967.000	11,48%

Fuente: Autoría propia Basado en Datos de Estados Financieros años 2015-2016

Como se evidencia en la Tabla 12; se realizaron comparaciones de los costos contabilizados y reflejados en el Estado de Resultados de los años 2015 y 2016, dando un promedio de costos no deducibles en un 99,56%, teniendo una diferencia entre estos años del 0,06% en los costos no deducibles

Tabla 12. Porcentaje de acuerdo a las comparaciones de los costos en Libros y los declarados

AÑO	COSTOS EF vs DECLARACIÓN	% COSTOS NO DEDUCIBLES	PROMEDIO DE COSTOS NO DECLARADOS CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	% DIF DE COSTOS NO DECLARADOS	AÑO A APLICAR
2015	95.187.598.000	100%			
	94.799.074.000	99,59%			
			99,56%	0,06%	2017
2016	109.215.661.000	100%			
	108.706.327.000	99,53%			
			99,74%	-0,41%	2018
2017	123.243.724.000	100%			
	123.172.009.000	99,94%			
			94,02%	11,83%	2019
2018	137.271.787.000	100%			
	120.946.623.036	88,11%			

Fuente: Autoría propia Basado en Datos de Estados Financieros años 2015-2016

Se prosigue a hallar el porcentaje que se aplicará en los costos totales adquiridos por Almacenes paraíso, y así declararlos para su deducción hasta llegar al punto de deducirlos en un 100%, como se observa en la Tabla 13; para el año 2019 el total de los costos adquiridos deben ser deducibles de Renta y así se llegará al objetivo deseado.

Tabla 13. Porcentaje aplicado para las proyecciones de deducción de costos

Costos 2017	123.243.724.000
	11,43%
Totalidad a Deducir Renta 2017	123.172.009.000
Costos 2018	137.271.787.000
	11,89%
Totalidad a Deducir Renta 2018	120.946.623.036
Costos 2019	151.299.850.000
	-0,35%
Totalidad a Deducir Renta 2019	151.829.364.741

Fuente: Autoría propia Basado en Datos de Estados Financieros años 2015-2016

Se elaboraron proyecciones de los Estados Financieros de Almacenes paraíso de los años 2017-2018-2019; Tabla 14 y Tabla 15.

Tabla 14. Proyección de Estado de Situación Financiera

ACTIVO	2015	2016	2017	2018	2019
Activo Corriente					
Efectivo y Equivalente al Efectivo	1.629.964.000	2.938.761.000	4.247.558.000	5.556.355.000	6.865.152.000
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	1.706.690.000	1.707.955.000	1.709.220.000	1.710.485.000	1.711.750.000
Inventarios	10.569.497.000	11.389.595.000	12.528.554.500	13.781.409.950	15.159.550.945
Activos por impuestos corrientes	1.557.615.000	2.006.590.000	2.455.565.000	2.904.540.000	3.353.515.000
Total Activo Corriente	15.463.766.000	18.042.901.000	20.940.897.500	23.952.789.950	27.089.967.945
Activo no corriente					
Propiedades, Planta y Equipo	25.046.118.000	27.119.654.000	25.763.671.300	28.340.038.430	31.174.042.273
Propiedades de inversión	190.000.000	190.000.000	190.000.000	190.000.000	190.000.000
Intangibles	39.000.000	30.000.000	21.000.000	12.000.000	3.000.000
Total activo no corriente	25.275.118.000	27.339.654.000	25.974.671.300	28.542.038.430	31.367.042.273
TOTAL ACTIVOS	40.738.884.000	45.382.555.000	46.915.568.800	52.494.828.380	58.457.010.218
PASIVO					
Pasivo Corriente					
Pasivos Financieros	499.274.000	415.438.000	373.894.200	336.504.780	302.854.302
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	12.756.410.000	14.168.170.000	20.392.101.140	26.846.463.179	32.655.389.014
Pasivos por impuestos Corrientes	1.673.239.000	1.416.865.000	1.160.491.000	904.117.000	647.743.000
Beneficios a empleados	492.161.000	729.762.000	610.961.500	670.361.750	640.661.625
Diferidos	180.771.000	157.265.000	133.759.000	110.253.000	86.747.000
Otros pasivos No Financieros Corrientes	186.480.000	499.277.000	449.349.300	404.414.370	363.972.933
Total Pasivo Corriente	15.788.335.000	17.386.777.000	23.120.556.140	29.272.114.079	34.697.367.874
Pasivo No Corriente					
Pasivos Financieros	8.264.307.000	8.261.462.000	8.258.617.000	8.255.772.000	8.252.927.000
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	1.521.941.000	2.997.472.000	2.697.724.800	2.427.952.320	2.185.157.088
Pasivo por impuesto Diferido	116.134.000	396.765.000	357.088.500	321.379.650	289.241.685
Total Pasivo No corriente	9.902.382.000	11.655.699.000	11.313.430.300	11.005.103.970	10.727.325.773

TOTAL PASIVOS	25.690.717.000	29.042.476.000	34.433.986.440	40.277.218.049	45.424.693.647
PATRIMONIO					
Capital Social	600.000.000	600.000.000	600.000.000	600.000.000	600.000.000
Reservas	3.834.791.000	3.834.791.000	3.834.791.000	3.834.791.000	3.834.791.000
Resultado de ejercicio	2.785.304.000	2.491.912.000	2.771.500.760	3.035.057.791	3.281.099.357
Utilidades acumuladas	4.276.130.000	5.861.434.000	5.275.290.600	4.747.761.540	4.272.985.386
Impacto NIIF	3.551.942.000	3.551.942.000	-	-	-
TOTAL PATRIMONIO	15.048.167.000	16.340.079.000	12.481.582.360	12.217.610.331	11.988.875.743

Fuente: Autoría propia Basado en Datos de Estados Financieros años 2015-2016

Tabla 15. Proyección de Estado de Resultados

	2015	2016	2017	2018	2019
Ingresos					
Ordinarios	113.606.857.000	129.538.920.000	145.470.983.000	149.795.112.490	156.552.848.239
Otros Ingresos					
Ordinarios	738.807.000	1.101.598.000	1.464.389.000	1.827.180.000	2.189.971.000
Total ingresos Ordinarios	114.345.664.000	130.640.518.000	146.935.372.000	151.622.292.490	158.742.819.239
Costo de Ventas	95.187.598.000	109.215.661.000	123.243.724.000	137.271.787.000	151.299.850.000
Utilidad Bruta	19.158.066.000	21.424.857.000	23.691.648.000	14.350.505.490	7.442.969.239
Gastos de Ventas	11.979.528.000	13.746.695.000	15.513.862.000	17.281.029.000	1.054.064.936
Utilidad Operacional	7.178.538.000	7.678.162.000	8.177.786.000	8.677.410.000	9.177.034.000
Ingresos Financieros	12.261.000	4.151.000	4.566.100	5.022.710	5.524.981
Gastos Financieros	2.215.891.000	3.732.372.000	3.807.019.440	3.883.159.829	3.883.159.829
Utilidad Antes de Impuestos	4.974.908.000	3.949.941.000	4.375.332.660	4.799.272.881	2.511.269.455
Impuesto de Renta	1.748.710.000	1.177.398.000	1.295.137.800	1.424.651.580	1.567.116.738
Impuesto Diferido	116.134.000	280.631.000	308.694.100	339.563.510	570.632.856
Reserva Legal	324.760.000				
Utilidad Neta	2.785.304.000	2.491.912.000	2.771.500.760	3.035.057.791	3.281.099.357

Fuente: Autoría propia basado en datos de los Estados financieros de Almacenes Paraíso años 2015 y 2016

Tabla 16. Prototipo de declaración de Renta y complementarios o de ingresos y Patrimonio Para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas naturales y asimiladas obligadas a llevar contabilidad para el año 2017

Total Costos y Gastos de Nomina	12.521.795.000	Renta liquida ordinaria del ejercicio	4.447.047.660
Aportes al sistema de seguridad social	1.766.045.000	o Perdida del ejercicio	-
Aportes al sena, ICBF, caja de compensación	1.226.022.000	Compensaciones	-
Efectivo, bancos, otras inversiones	4.247.558.000	Renta liquida	4.447.047.660
Acciones y aportes		Renta presuntiva	377.765.640
Cuentas por cobrar	1.709.220.000	Renta exenta	-
Inventarios	12.528.554.500	Rentas gravables	-
Activos fijos	25.763.671.300	Renta liquida Gravable	4.447.047.660
Otros activos	2.666.565.000	Ingresos por ganancias ocasionales	-
Total patrimonio bruto	46.915.568.800	Costos por ganancias ocasionales	-
Pasivos	34.433.986.440	Ganancias ocasionales no gravadas	-
Total patrimonio liquido	12.481.582.360	Ganancias ocasionales gravables	-
Ingresos brutos operacionales	146.935.372.000	Impuesto sobre la Renta liquida gravable	1.511.996.204
Ingresos brutos no operacionales		Descuentos tribuarios	-
Intereses y rendimientos financieros	4.566.100	Impuesto neto de renta	1.511.996.204
Total ingresos brutos	146.939.938.100	Impuesto de ganancias ocasionales	-
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	-	Dcto por imptos pagdos en el exterior	-
Ingresos no constitutivos de renta	-	Total impuesto a cargo	1.511.996.204
Total ingresos netos	146.939.938.100	Anticipo de Renta año 2016	213.014.000
Costo de ventas y prestacion de servicios	123.172.009.000	Saldo a favor año	-
Otros costos	-	Autorretenciones	-
Total costos	123.172.009.000	Otras retenciones	650.000.000
Gastos operacionales de administración	15.513.862.000	Total retenciones año gravable 2016	650.000.000
Gastos operacionales de ventas		Anticipo de Renta Año Gravable 2018	483.997.153
Deducccion inversion en activos fijos		Anticipo Sobre tasa año Gravable 2018	
Otras deducciones	3.807.019.440	Saldo a pagar por impuesto	1.132.979.358
Total deducciones	19.320.881.440	Sanciones	-
		Total saldo a pagar	1.132.979.358
		o Total saldo a favor	-

Fuente: Autoría propia basado en datos de los Estados financieros de Almacenes Paraíso años 2015 y 2016

Tabla 17. Prototipo de declaración de Renta y complementarios o de ingresos y Patrimonio Para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas naturales y asimiladas obligadas a llevar contabilidad para el año 2018

Total Costos y Gastos de Nomina	14.288.962.000	Renta líquida ordinaria del ejercicio	9.556.503.335
Aportes al sistema de seguridad social	1.766.045.000	o Perdida del ejercicio	-
Aportes al sena, ICBF, caja de compensación	1.226.022.000	Compensaciones	-
Efectivo, bancos, otras inversiones	5.556.355.000	Renta líquida	9.556.503.335
Acciones y aportes		Renta presuntiva	436.855.383
Cuentas por cobrar	1.710.485.000	Renta exenta	-
Inventarios	13.781.409.950	Rentas gravables	-
Activos fijos	28.542.038.430	Renta líquida Gravable	9.556.503.335
Otros activos	2.904.540.000	Ingresos por ganancias ocasionales	-
Total patrimonio bruto	52.494.828.380	Costos por ganancias ocasionales	-
Pasivos	40.277.218.049	Ganancias ocasionales no gravadas	-
Total patrimonio líquido	12.217.610.331	Ganancias ocasionales gravables	-
Ingresos brutos operacionales	151.662.292.490	Impuesto sobre la Renta líquida gravable	3.153.646.101
Ingresos brutos no operacionales		Descuentos tributarios	-
Intereses y rendimientos financieros	5.022.710	Impuesto neto de renta	3.153.646.101
Total ingresos brutos	151.667.315.200	Impuesto de ganancias ocasionales	-
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	-	Dto por imptos pagdos en el exterior	-
Ingresos no constitutivos de renta	-	Total impuesto a cargo	3.153.646.101
Total ingresos netos	151.667.315.200	Anticipo de Renta año 2017	483.997.153
Costo de ventas y prestación de servicios	120.946.623.036	Saldo a favor año	-
Otros costos	-	Autorretenciones	-
Total costos	120.946.623.036	Otras retenciones	700.000.000
Gastos operacionales de administración		Total retenciones año gravable 2016	700.000.000
Gastos operacionales de ventas	17.281.029.000	Anticipo de Renta Año Gravable 2018	
Deducción inversion en activos fijos		Anticipo Sobre tasa año Gravable 2018	
Otras deducciones	3.883.159.829	Saldo a pagar por impuesto	1.969.648.947
Total deducciones	21.164.188.829	Sanciones	-
		Total saldo a pagar o Total saldo a favor	-

Fuente: Autoría propia basado en datos de los Estados financieros de Almacenes Paraíso años 2015 y 2016

Tabla 18. Prototipo de declaración de Renta y complementarios o de ingresos y Patrimonio Para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas naturales y asimiladas obligadas a llevar contabilidad para el año 2019

Total Costos y Gastos de Nomina	152.353.914.936	Renta liquida ordinaria del ejercicio	2.511.269.455
Aportes al sistema de seguridad social	1.766.045.000	o Perdida del ejercicio	-
Aportes al sena, ICBF, caja de compensación	1.226.022.000	Compensaciones	-
Efectivo, bancos, otras inversiones	6.865.152.000	Renta liquida	2.511.269.455
Acciones y aportes		Renta presuntiva	427.616.362
Cuentas por cobrar	1.711.750.000	Renta exenta	-
Inventarios	15.159.550.945	Rentas gravables	-
Activos fijos	31.367.042.273	Renta liquida Gravable	2.511.269.455
Otros activos	3.353.515.000	Ingresos por ganancias ocasionales	-
Total patrimonio bruto	58.457.010.218	Costos por ganancias ocasionales	-
Pasivos	45.424.693.647	Ganancias ocasionales no gravadas	-
Total patrimonio liquido	13.032.316.571	Ganancias ocasionales gravables	-
Ingresos brutos operacionales	158.742.819.239	Impuesto sobre la Renta liquida gravable	828.718.920
Ingresos brutos no operacionales		Descuentos tribuarios	-
Intereses y rendimientos financieros	5.524.981	Impuesto neto de renta	828.718.920
Total ingresos brutos	158.748.344.220	Impuesto de ganancias ocasionales	-
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	-	Dcto por imptos pagdos en el exterior	-
Ingresos no constitutivos de renta	-	Total impuesto a cargo	828.718.920
Total ingresos netos	158.748.344.220	Anticipo de Renta año 2017	-
Costo de ventas y prestacion de servicios	151.299.850.000	Saldo a favor año	-
Otros costos	-	Autorretenciones	-
Total costos	151.299.850.000	Otras retenciones	700.000.000
Gastos operacionales de administración		Total retenciones año gravable 2016	700.000.000
Gastos operacionales de ventas	1.054.064.936	Anticipo de Renta Año Gravable 2018	621.539.190
Deduccion inversion en activos fijos		Anticipo Sobre tasa año Gravable 2018	
Otras deducciones	3.883.159.829	Saldo a pagar por impuesto	750.258.110
Total deducciones	4.937.224.765	Sanciones	-
		Total saldo a pagar	750.258.110
		o Total saldo a favor	-

Fuente: Autoría propia basado en datos de los Estados financieros de Almacenes Paraíso años 2015 y 2016

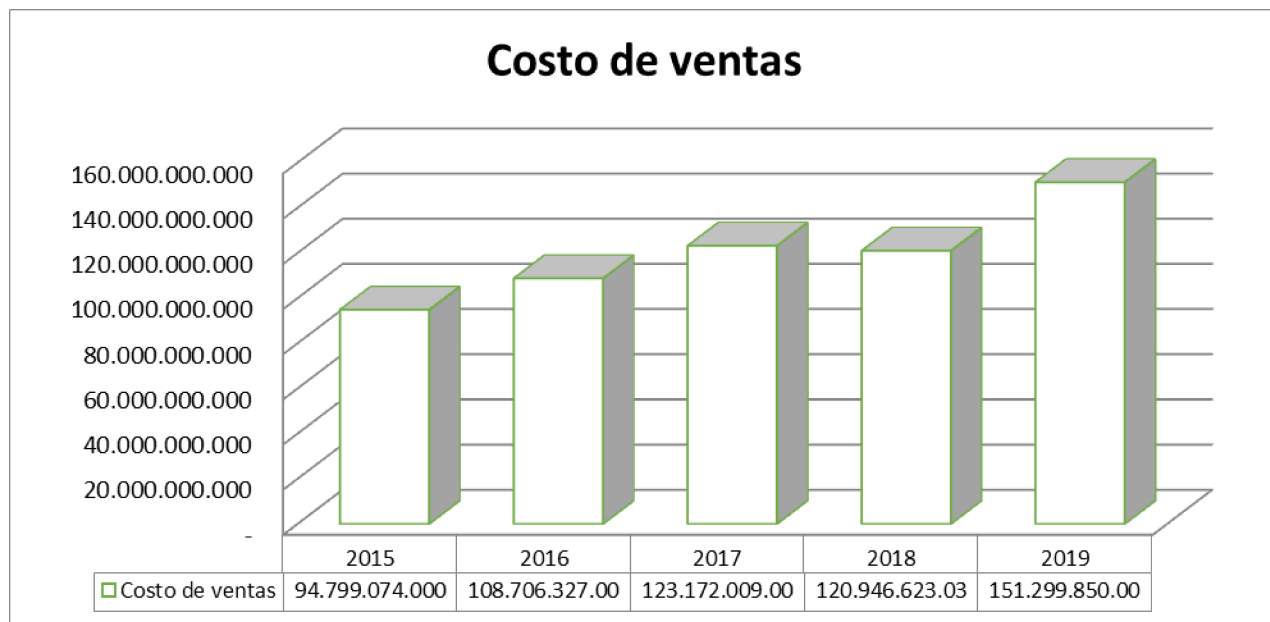


Figura 23. Proyección costo de ventas

Fuente: Autoría propia

En la gráfica "Costo de ventas" se puede evidenciar que a partir del año 2017 los Costos no deducibles se han empezado a deducir, teniendo para el año 2019 una deducción del 100% de sus Costos.

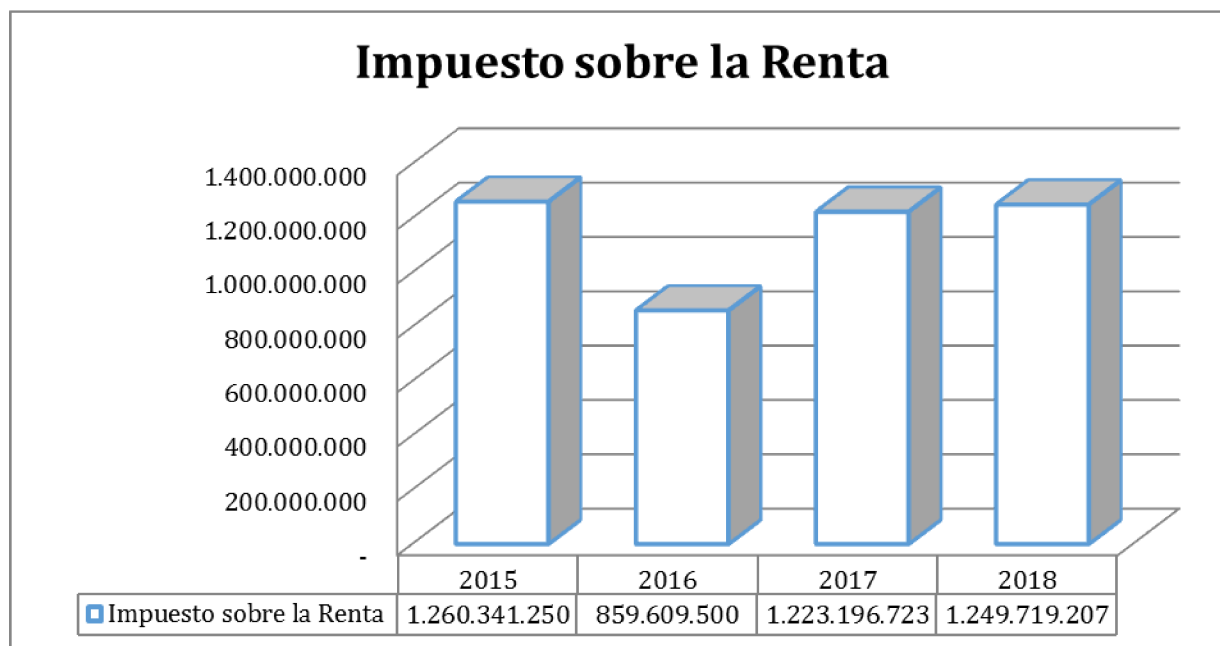


Figura 24. Proyección de futuro impuesto a cargo en la Declaración de Renta

Fuente: Autoría propia

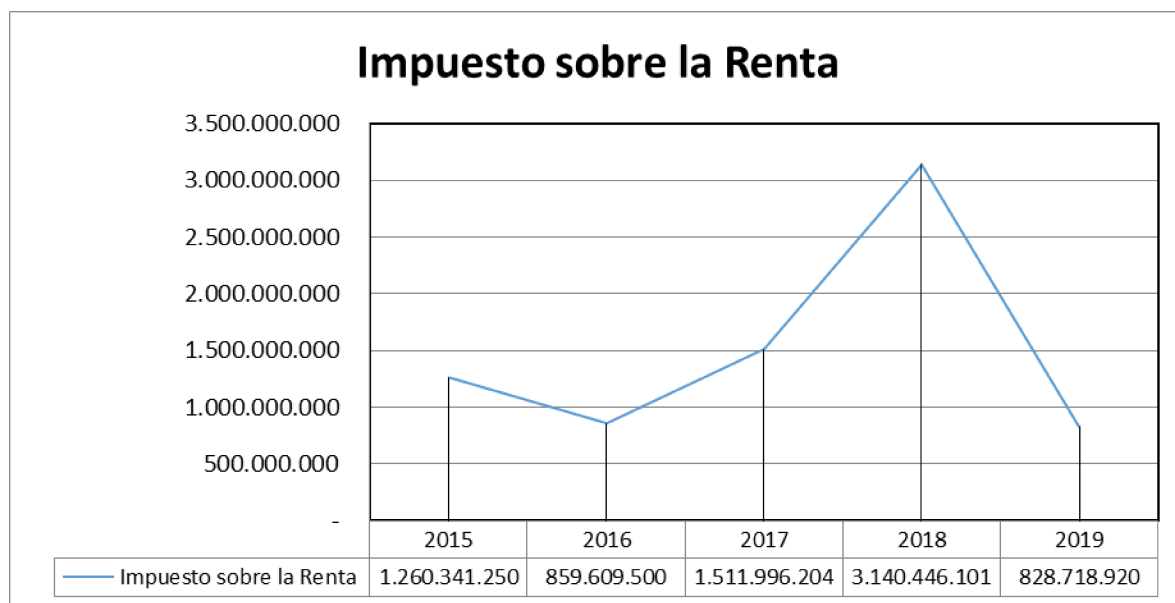


Figura 25. Proyección de futuro impuesto a cargo en la Declaración de Renta II

Fuente: Autoría propia

En la gráfica "Impuesto sobre la Renta" se puede evidenciar un aumento en el impuesto, ya que para el año 2016 la tarifa del impuesto era de 25%, para el año 2017 con la Ley 1819 la tarifa pasa a ser del 34% y desde el 2018 en adelante la tarifa pasa a ser del 33%, y a pesar de ese incremento, se evidencia una reducción en el impuesto en el año 2019, hecho que ocurre por la deducción total de los costos.

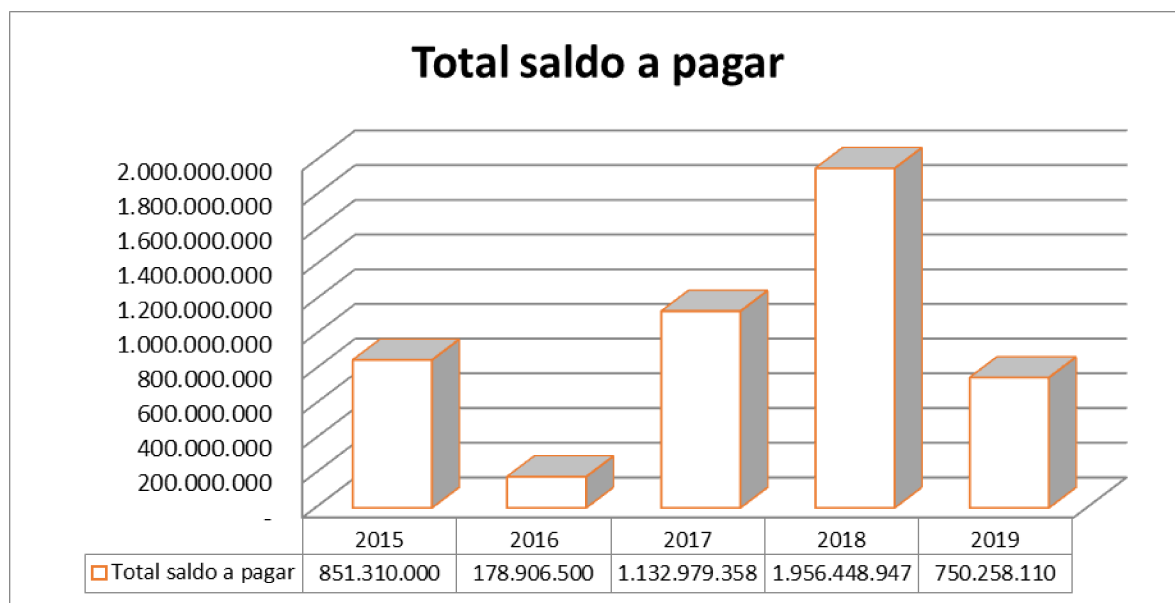


Figura 26. Proyección del total Saldo a pagar en la Declaración de Renta

Fuente: Autoría propia

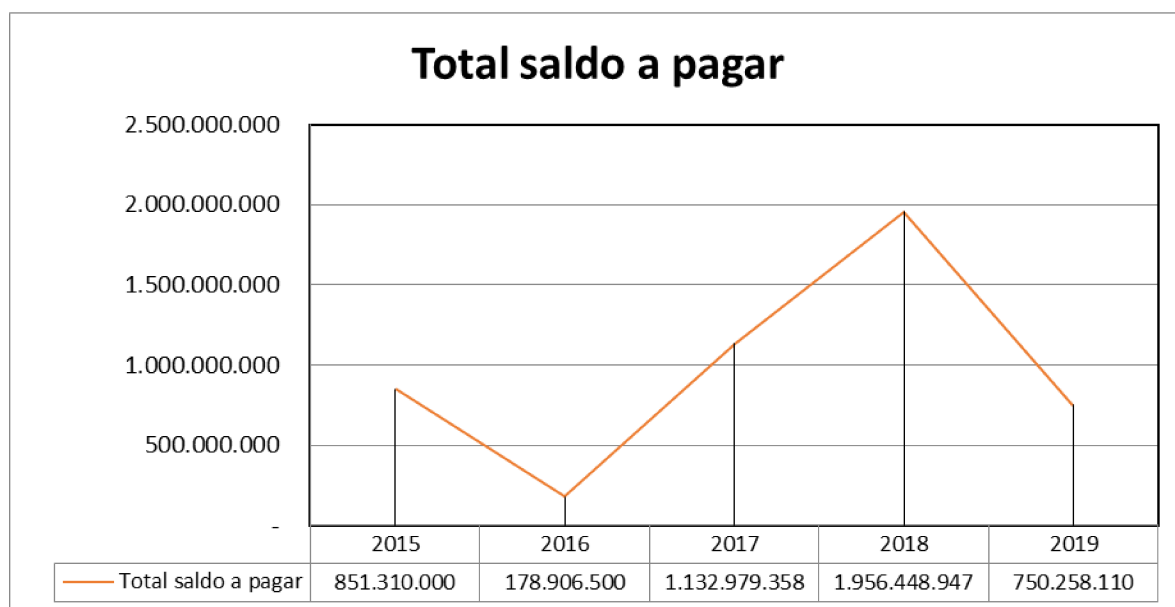


Figura 27. Proyección del total Saldo a pagar en la Declaración de Renta II

Fuente: Autoría propia

A pesar de que la tarifa del impuesto de Renta aumentó a partir del año 2017 con la Ley 1819, la deducción gradual de los costos ayuda a disminuir la carga tributaria dando a pagar un menor impuesto.

Reporte (informe)**Fecha:** 29 Mayo 2017**Título:** Evaluación de estrategias y planes de mejora para disminuir el impacto tributario, con relación a los costos no deducibles en la declaración de renta 2017 y 2018 en la empresa almacenes paraíso S.A.**Responsables:** Jenny Katerin Cuesta Velasquez
Lina María Espitia Gonzalez
Luz Mary Camargo Medina**Introducción:**

De acuerdo a la normatividad vigente los gastos y costos adquiridos con Personas Naturales deben cumplir una serie de requisitos para tomarlos deducibles de Renta. En Almacenes Paraíso se ha evidenciado un problema con relación a estos costos y gastos generando un impacto tributario en su declaración de Renta.

Este estudio se realizó con el fin de proponer una solución mediante escenarios que permitan disminuir progresivamente el problema tributario que se está presentando. De igual forma se pretende brindar una alternativa a las demás empresas que se identifican de alguna forma con esta situación al desarrollar operaciones con personas naturales.

Los motivos que llevaron a desarrollar este trabajo en Almacenes Paraiso, se dan debido a que esta situación refleja una dificultad para la sociedad; puesto que representa un problema para el Estado, para el profesional, y para el empresario.

A continuación se proporciona el modelo de instructivo de validación mencionado en los hallazgos y recomendaciones en el reporte, como opción a aplicar en la compañía Almacenes Paraíso:

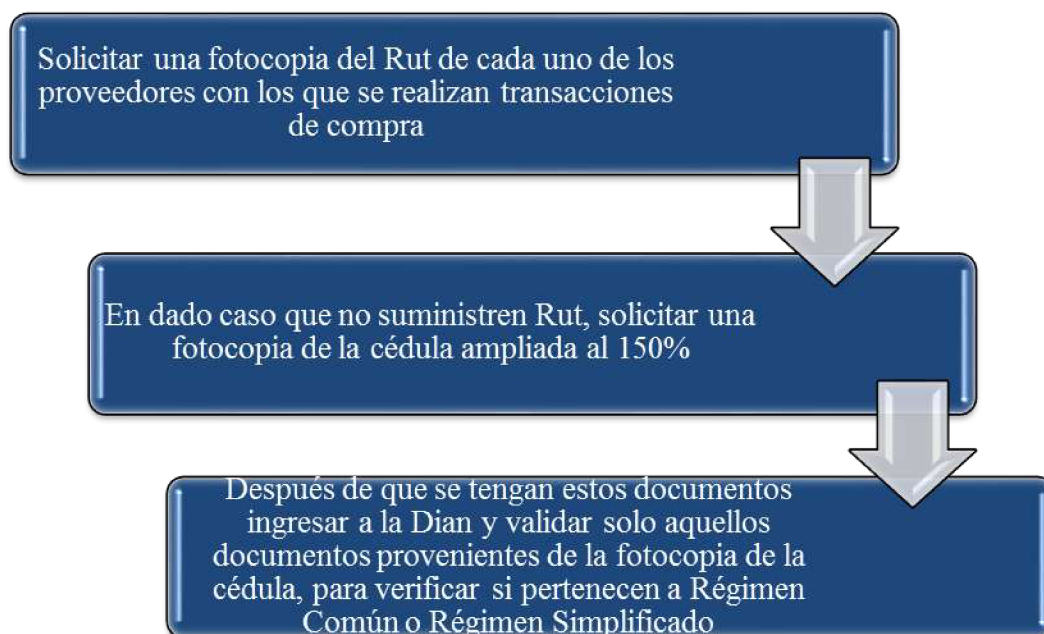


Figura 28. Instructivo de validación de información proveedores existentes
(Tarea a realizar en un día máximo 2)

Fuente: Autoría propia



Figura 29. Instructivo de validación de información proveedores nuevos
(Tarea a realizar cada vez que ingrese un nuevo proveedor a las operaciones)

Fuente: Autoría propia

Este instructivo tiene como fin comprobar la veracidad de la información antes de iniciar la operación con el proveedor o por lo menos identificar alguna anomalía con tiempo, de igual forma con este se busca llevar un control de la documentación.

Antes de poner en práctica el instructivo es necesario dar a conocer esta información bien sea generando un folleto con el instructivo relacionado, o disponer unos horarios por semana para dar a conocer esta información por medio de capacitaciones y aclarar las dudas que surjan.

Es necesario que las personas a cargo del proceso de compra se reúnan y establezcan parámetros como:

Cuánto tiempo se va dar como transitorio para que los proveedores cumplan con el 100% de los requisitos pues se entiende que un cambio así no se logra generar en corto tiempo.

Estableces los mecanismos que se van a utilizar para dar a conocer los cambios como se mencionó anteriormente y como se va a dar respuesta a las dudas que surjan.

Si se usa el primer mecanismo de entregar un impreso con la información es necesario habilitar un correo para que los proveedores puedan enviar la información o dudas de lo solicitado.

Si es el segundo mecanismo establecer horarios para las capacitaciones.

Como en ambos casos puede surgir la posibilidad de que se entreguen los soportes en físico es necesario establecer un horario para la recepción y validación de esta información.

Por último es necesario establecer que persona va a estar a cargo de ejecutar este control y validar que cuente con las condiciones y tiempo para realizar este proceso de forma adecuada; ya que aunque puede acarrear un costo llegado el caso tener que contratar una persona, como se mostró en los análisis anteriormente relacionados. Este gasto va a estar por debajo de lo que se está dejando de obtener como deducción, así que más que un gasto va ser una inversión que de una u otra forma se va a recuperar al poder deducir los costos correspondientes a las compras a estos proveedores.

CONCLUSIONES

- ✓ Se evidenció por medio del análisis actual de Almacenes paraíso, que no existen mecanismos dentro de la operación que permita la validación de la información contenida en el documento equivalente y por ende no es deducible en un 100% el total de los costos adquiridos con personas naturales.
- ✓ Al efectuar el análisis del impacto económico que representa el manejo no adecuado de los gastos deducibles en Almacenes Paraiso S.A. se evidencia una falta de seguimiento por parte del Departamento de Control Interno que garantice un correcto aprovechamiento de los beneficios tributarios, causando un impuesto real y justo para la Empresa.
- ✓ Por medio de la comparación de la Renta Vs Estados Financieros se evidenció que en el 2015 se dejó de deducir 0,41% que equivale a \$ 388.524.000.00 y para el 2016 se dejó de deducir 0,47% que equivale a \$ 509.334.000.00 dando como resultado un aumento en el año 2015 de los costos no deducibles en un 0,06% equivalente a \$ 120.820.000.00
- ✓ Mediante los escenarios planteados se evidencia que al dejar de utilizar los mecanismos actualmente usados por Almacenes Paraíso, se irá mitigando la deducción de costos no deducibles en un 10% progresivamente, pero a pesar de que la base gravable disminuya, con la inclusión de la actual reforma tributaria de la Ley 1819 del 2016, la tarifa del impuesto de Renta aumentó en un 34% para el 2017 y a partir del 2018 pasa a ser del 33%, por lo tanto la deducción de estos costos irán aumentando pero el impuesto a pagar seguirá siendo mayor.
- ✓ Al establecer estrategias y planes de mejora para disminuir la base gravable del Impuesto de Renta, se estima la reducción y manejo adecuado de los costos deducibles, los cuales evaluándolos de forma indicada se mitiga el riesgo de incidir en probables sanciones y la revelación de información más precisa.
- ✓ Se hace necesario para el análisis de este problema, poseer los conocimientos que ayudan a un mayor entendimiento para el desarrollo de este problema, ya sea de manera básica como la contabilidad o de forma experta en algún área con relación tributaria.

- ✓ Para el profesional es esencial mantenerse actualizado para así poder afrontar los retos que el mercado tributario genera. En este caso los conocimientos ayudarán a planear soluciones y a sustentarlas.

RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda a Almacenes Paraíso empezar a poner en práctica las estrategias mencionadas para llegar a deducir el 100% de los costos, ya que con la ley 1819 es necesario que Almacenes Paraíso disminuya su base gravable y así evitar la carga tributaria que va a ser aún mayor de la que venía siendo.
- ✓ Como el pago del impuesto sobre la Renta afecta directamente el flujo de caja de la entidad, es de vital importancia que se puedan deducir en su totalidad los costos para que se pague el impuesto que se debe pagar.
- ✓ Realizar una planeación tributaria es esencial cuando se habla de impuestos, se recomienda elaborar un calendario tributario de los impuestos a presentar, para que cuando se llegue la fecha de cumplir con esta obligación, la empresa haya realizado la gestión de verificación de terceros con los que se realizaron las operaciones.
- ✓ Es necesario programar auditorías regularmente, para constatar que se están realizando los requisitos de compra debidamente, incluyendo las formalidades de forma a nuevos proveedores. A la vez revisar las técnicas utilizadas para extraer o eliminar requerimientos que faciliten la solicitud de información de proveedores.
- ✓ Es indispensable que el personal del departamento contable de Almacenes Paraiso S.A. esté sincronizado en cómo proceder en el momento de detectar proveedores con información escasa o no verificable, establecer una solución pronta y evitar la carga tributaria que genera al reportar costos no deducibles en su declaración.
- ✓ Es necesario para el contador, auxiliar contable, financiero, revisor fiscal, auditor y persona en proceso de preparación...etc estar al día con la normatividad, mantenerse des-actualizado es una de las razones por las cuales las entidad tienen muchos vacíos, por lo tanto, para concluir es de vital importancia la aplicación de este consejo y así ser la persona idónea que requiere la entidad.

REFERENCIAS

Vanguardia. (2014). Corabastos estarían dejando de tributar \$200 mil millones. Marzo 10, 2017, de Colprensa Sitio web: <http://www.vanguardia.com/economia/nacional/260194-corabastos-estarian-dejando-de-tributar-200-mil-millones>

Rodriguez, C.. (2004). DIARIO OFICIAL 45.997 CONCEPTO TRIBUTARIO 049955. Marzo 15,2017, de cijuf Sitio web: <https://www.cijuf.org.co/codian05/julio/c49955.html>

Londoño, F.. (2003). DECRETO 522 DE 2003. Marzo 7, 2017, de El Ministro de Hacienda y Crédito Público Sitio web: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7557>

Samper, E.. (1997). DECRETO 1001 DE 1997. Marzo 11, 2017, de El Ministro de Hacienda y Crédito Público Sitio web:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7458>

Montealegre, E.; Araujo, J.; Beltrán, A.; Cepeda, M.; Córdoba, J.; Escobar, R.; Monroy, M.; Tafur, A.; Vargas, C.; Sachica, M.. (1992). Sentencia C-733/03. Marzo 15, 2017, de Secretaria del Senado Sitio web: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/c-733_2003.html#1

Samper, E.; Urdinola, A.. (1997). DECRETO 3050 DE 1997. Marzo 11, 2017, de Direccion de impuestos y Aduanas Nacionales Sitio web:
http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/Decreto_3050_de_1997.pdf

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Concepto especial sobre el régimen simplificado del impuesto sobre las ventas (Concepto núm. 0001), 19 de febrero de 2002.

Morales, M.. (2016). Así sentirá la clase media el impacto de la reforma tributaria. 26 Mayo 2017, de El tiempo Sitio web: <http://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/como-afecta-la-reforma-tributaria-a-la-clase-media-41468>

Corporativo. (2015). Las 12 tributarias de Colombia. 15 Mayo 2017, de Dinero Sitio web: <http://www.dinero.com/economia/articulo/cuantas-reformas-tributarias-ha-tenido-colombia/206248>

Junguito, R.. (2012). El impuesto a la renta en Colombia. 12 Mayo 2017, de La Republica Sitio web: http://www.larepublica.co/el-impuesto-la-renta-en-colombia_23638

Corporativo. (s.f.). Déficit fiscal. 27 Mayo 2017, de Banco de la República Sitio web: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/deficit_fiscal

Corporativo. (s.f.). Exógenas. 27 Mayo 2017, de Secretaria de Hacienda Distrital Sitio web: <http://www.shd.gov.co/shd/exogenas-ges-tes>

Fankrogo. (2010). ¿qué es la información exógena?. 27 Mayo 2017, de Corporativo Sitio web: <http://jercont.blogspot.com.co/2010/03/que-es-la-informacion-exogena.html>

Corporativo. (2013). Limitaciones y prohibiciones comunes a costos y deducciones. 28 Abril 2017, de Gerencie Sitio web: <https://www.gerencie.com/limitaciones-y-prohibiciones-comunes-a-costos-y-deducciones.html>

Castro, E.. (2010). El estudio de casos como metodología de investigación y su importancia en la dirección y administración de empresas. 15 Mayo 2017, de Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica Sitio web: http://biblioteca.icap.ac.cr/BLIVI/COLECCION_UNPAN/BOL_MARZO_2013_60/UNED/2010/estudio_casos.pdf

Corporativo. (2015). Nivel de evasión en personas naturales es aberrante: Juan Ricardo Ortega. 10 Abril 2017, de Caracol Radio Sitio web: http://caracol.com.co/programa/2015/01/20/6am_hoy_por_hoy/1421735640_595160.html

Luna, E; Rodriguez, L. (2011) Pautas para la elaboración de Estudios de Caso. BID

Galvis, L. M. (2014). *Planeación tributaria del impuesto de renta en las pequeñas empresas*. 27.

Escobar, A. P. (2011). *Planeación tributaria y organización empresarial*. Bogotá: Legis.

Revelo, A. M. (n.d.). *La estrategia y la planeación tributaria como parte integral*. 40.

Baez, M. d. (2011). *El efecto de los impuestos sobre el costo de capital: estudio de un caso en*. Bogotá.

Vasquez, M. d. (2012). *Análisis del comportamiento tributario de los comerciantes en el sector del mercado público*. Ocaña.

Paredes, J. C. (2015). *Influencia de la reducción de los gastos no deducibles en la liquidez de la empresa constructora*.

Cardona, L. J., Orozco, S.M., *Planeación tributaria un beneficio para las organizaciones*

Yin, R. (1989). *Designing case studies*. En *Case Study Research*(35). London: SAGE.

Hernandez, R. (2012). *Diseño de investigación transversal y longitudinal*. 24 Junio 2017, de s.f Sitio web: <https://es.slideshare.net/Spaceeeboy/diseo-de-investigacion-transversal-y-longitudinal>

Bautista, J. (s.f). *los beneficios tributarios en el impuesto de renta: analisis de sus determinantes técnicos y su impacto fiscal*. 2 Junio 2017, de Justicia tributaria de Colombia Sitio web: <http://justiciatributaria.co/wp-content/uploads/2014/10/documento-final-analisis-beneficios-tributarios-impuesto-de-renta.pdf>

Arango, L. Martinez, L. Orozco, M. (2016-2). *primer acercamiento: perspectivas y efectos del impuesto sobre la renta para la equidad cree: 2013 –2015*. 5 Junio 2017, de Agoza Sitio web: <http://ojs.tdea.edu.co/index.php/agora/article/view/371/389>

Villareal, O. (s.f). *El estudio de caso como metodología de investigación científica en economía de la empresa y dirección estratégica*. 20 Junio 2017, de Universidad del país Vasco Sitio web: <file:///Users/linaespitia/Downloads/Dialnet-ElEstudioDeCasosComoMetodologiaDeInvestigacionCien-2517663.pdf>

Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). *Déficit fiscal*. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/deficit_fiscal

Corporativo. (2012). *Análisis LEY 1314 de 2009*. 29 Julio 2017, de Ajuste contable Sitio web: <https://ajustecontable.wordpress.com/2012/08/29/analisis-ley-1314-de-2009/>

Corporativo. (2013). *10 aspectos claves de la reforma tributaria para contadores públicos*. 01 Julio 2017, de Legis Sitio web: http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/N/noti-150113-02%2810__aspectos_claves_de_la_reforma_tributaria_para_contadores_publicos%29/noti-150113-02%2810__aspectos_claves_de_la_reforma_tributaria_para_contadores_publicos%29.asp

Ocampo, J., Samper, E. (1997). *Decreto 1001 de 1997*. 19 Junio 2017, de Alcaldía Mayor de Bogotá Sitio web: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7458>

Urdanola, A. (1997). *Decreto 3050 de 1997*. 3 julio 2017, de Alcaldía Mayor de Bogotá D.C Sitio web: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7400>

Junguito, R. (2003). *Decreto 522 de 2003*. 03 Julio 2017, de Alcaldía de Bogotá D.C Sitio web: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7557>

Carreto, J. (s.f) *Planeación Estratégica*. 15 Julio 2017, sitio Web: <http://planeacion-estrategica.blogspot.com.co/2008/07/qu-es-estrategia.html>

Baitista, J (s.f) *los beneficios tributarios en el impuesto de renta: analisis de sus determinantes técnicos y su impacto fiscal*. 20 Julio 2017, Recuperado de: <http://justiciatributaria.co/wp-content/uploads/2014/10/documento-final-analisis-beneficios-tributarios-impuesto-de-renta.pdf>

Baitista, J (s.f) *los beneficios tributarios en el impuesto de renta: análisis de sus determinantes técnicos y su impacto fiscal (Resumen Ejecutivo)*. 20 Julio 2017, Recuperado de: http://justiciatributaria.co/wp-content/uploads/2014/11/Resumen-Ejecutivo_Final2.pdf

Lista de Anexos

Anexo 1. Comprobante de egreso y factura equivalente proveedor

Anexo 2. Declaraciones de Renta 2014 - 2015

Anexo 1.


14/6

Total Facturas \$ 27.660.700

Retención Fuente - 691.517

= 26.969.182"

ALMACENES PARAISO S. A. CORABASTOS NIT. 826000361-0		COMPROBANTE DE EGRESO Nº 4889	
CARRERA 18 No. 20A-32 TEL. 7602319 DUITAMA		Fecha: 31 Mayo 2017	
CODIGO	CONCEPTO	DEBE	HABER
	Pago Ancho Falt. de 29/abril	26.969.182	
	Tarifa de 2000 - 49050 - 49050 - 49050 - 49050 - 49050		
	49050 - 49050 - 49050 - 49050 - 49050 - 49050 - 49050		
	50030 - 49050 - 49050 - 49050 - 49050 - 49050 - 49050		
	49050 - 49050 - 49050		
	Chk. Ch. Banco Caja Social		26.969.182
	Beneficiario: Obelto Cuacura C.C. 19.498.201		
	Valor en Letras: Veinte seis millones novecientos sesenta y nueve mil Pesos ochocientos y dos por 100. Efectivo <input type="checkbox"/>		
	Chaque No. 1000314 Banco B.C.S. Cuenta No. _____	TOTALES:	26.969.182 26.969.182
Preparado: <i>[Firma]</i>	Revisado: <i>[Firma]</i>	Forma y Sede del Beneficiario: <i>[Firma]</i> C.C. / NIT. 79.507.924	



ALMACENES PARAISO S.A.
CALIDAD DE VIDA
NIT. 826.000.361-0

CARRERA 18 No. 20A-32 - TELS. 7602319 7601723
DUITAMA BOYACA

Somos Grandes Contribuyentes Res. No. 3876 del 22 de Dic/1999

FACTURA DE COMPRA **Nº 49041/**

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C. 01-abril-2017

NOMBRE VENDEDOR: Obelto Cuacura NIT. & C.C. 19498201

DIRECCION: _____ TEL. _____

CANT.	ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
300	libros de Arqueo Degradada	3000	900.000
DESPACHADO O 6 ABR 2017			
Retención 2.5%			TOTAL \$ 900.000
ELABORO: <i>[Firma]</i>	REVISO: <i>[Firma]</i>	APROBO: <i>[Firma]</i>	CONTABILIZO: <i>[Firma]</i>
EL VENDEDOR: _____ C.C. _____		EL COMPRADOR: _____ C.C. _____	



CARRERA 18 No. 20A-32 - TELS. 7602319 7601723
 DUITAMA BOYACA

Somos Grandes Contribuyentes Res. No. 3876 del 22 de Dic/1999

FACTURA DE COMPRA **Vº 49058**

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C. 02 Abril 2017

NOMBRE VENDEDOR: Obelvio Cicovara NIT. & C.C. 19498241

DIRECCION: _____ TEL _____

CANT.	ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
2	Bultos de Frijol Sto.	120000	240000

DESPACHADO el 6 ABR 2017

Retención 2.5%


TOTAL \$ 240.000

ELABORO [Signature] REVISO _____ APROBO _____ CONTABILIZO _____

EL VENDEDOR: _____ C.C. _____ EL COMPRADOR: _____ C.C. _____

DUIVIBALF Jose H. Escobar NIT. 7215276-1 Col. 313-346607

Anexo 2.



DIAN
Departamento de Ingresos y Administración Tributaria

Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año **2015**

4. Número de formulario **1111600016979**

5. No. Identificación Tributaria (NIT) **8 2 6 0 0 0 3 6 1 0** 6. DV. **0** 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social **ALMACENES PARAISO S.A.** 12. Cód. Direc. Seccional **2 6**

24. Actividad económica **4 7 1 1** Si es una corrección Indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable 2016 (Marque "X") 29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")

Categoría	Código	Descripción	Monto	Código	Descripción	Monto
Patrimonio	30	Total costos y gastos de nómina	5,658,429,000	57	Renta líquida ordinaria del ejercicio	5,041,365,000
	31	Aportes al sistema de seguridad social	595,795,000	58	o Pérdida líquida del ejercicio	0
	32	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	182,237,000	59	Compensaciones	0
	33	Efectivo, bancos, otras inversiones	2,554,956,000	60	Renta líquida	5,041,365,000
	34	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	0	61	Renta presuntiva	280,490,000
	35	Cuentas por cobrar	3,374,465,000	62	Renta exenta	0
	36	Inventarios	10,705,873,000	63	Rentas gravables	0
	37	Activos fijos	21,522,120,000	64	Renta líquida gravable	5,041,365,000
	38	Otros activos	163,098,000	65	Ingresos por ganancias ocasionales	0
	39	Total patrimonio bruto	38,320,512,000	66	Costos por ganancias ocasionales	0
40	Pasivos	25,602,257,000	67	Generancias ocasionales no gravadas y exentas	0	
41	Total patrimonio líquido	12,718,255,000	68	Generancias ocasionales gravables	0	
Ingresos	42	Ingresos brutos operacionales	114,641,207,000	69	Impuesto sobre la renta líquida gravable	1,260,341,000
	43	Ingresos brutos no operacionales	1,980,936,000	70	Descuentos tributarios	0
	44	Intereses y rendimientos financieros	12,261,000	71	Impuesto neto de renta	1,260,341,000
	45	Total ingresos brutos	116,634,404,000	72	Impuesto de ganancias ocasionales	0
	46	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	0	73	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0
Costos	47	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0	74	Total impuesto a cargo	1,260,341,000
	48	Costo de ventas y de prestación de servicios	94,799,074,000	75	Anticipo renta por el año gravable 2015	202,348,000
	49	Otros costos	0	76	Saldo a favor año 2014 sin solicitud de devolución o compensación	0
	50	Total costos	94,799,074,000	77	Automatizaciones	0
	51	Gastos operacionales de administración	2,345,078,000	78	Otras retenciones	510,400,000
Deducciones	52	Gastos operacionales de ventas	12,437,353,000	79	Total retenciones año gravable 2015	510,400,000
	53	Deducción inversión en activos fijos	0	80	Anticipo renta por el año gravable 2016	303,717,000
	54	Otras deducciones	2,011,534,000	81	Saldo a pagar por impuesto	851,310,000
	55	Total deducciones	16,793,965,000	82	Sanciones	0
	56			83	Total saldo a pagar	851,310,000
			84	o Total saldo a favor	0	

85. No. Identificación signatario 86. DV

961. Cód. Representación 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Firma del declarante o de quien lo representa

980. Pago total \$ **0**

982. Código Contador o Revisor Fiscal 996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo


Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con selvedades

983. No. Tarjeta profesional



2015-04-23 / 09:52:18 AM
Fecha Acuse de Recibo
2:18

91000352695540



DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a Llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año **2016**

4. Número de formulario **1112600011970**

5. No. Identificación Tributaria (NIT) **8260003610** 8.DV. **0**

7. Primer apellido **ALMACENES PARAISO S.A** 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social **ALMACENES PARAISO S.A** 12. Cód. Direc. Seccional **26**

24. Actividad económica **4711** Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable (Marque "X")

Categoría	Código	Descripción	Monto	Código	Monto
Información	30	Total costos y gastos de nómina	7,247,134,000	60	3,438,438,000
	31	Aportes al sistema de seguridad social	786,045,000	61	4,108,420,000
	32	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	226,022,000	62	0
Patrimonio	33	Efectivo, bancos, otras inversiones	1,184,340,000	63	0
	34	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	0	64	3,438,438,000
	35	Cuentas por cobrar	3,341,763,000	65	0
	36	Inventarios	11,852,027,000	66	0
	37	Activos fijos	22,899,616,000	67	0
	38	Otros activos	204,970,000	68	0
	39	Total patrimonio bruto	39,482,716,000	69	859,610,000
	40	Pasivos	28,699,412,000	70	0
41	Total patrimonio líquido	10,793,304,000	71	859,610,000	
Ingresos	42	Ingresos brutos operacionales	191,038,297,000	72	0
	43	Ingresos brutos no operacionales	2,443,535,000	73	0
	44	Intereses y rendimientos financieros	4,151,000	74	859,610,000
	45	Total ingresos brutos	133,485,983,000	75	303,717,000
	46	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	0	76	0
	47	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0	77	0
48	Total ingresos netos	133,485,983,000	78	590,000,000	
Costos	49	Costo de ventas y de prestación de servicios	108,706,327,000	79	590,000,000
	50	Otros costos	0	80	54,708,000
	51	Total costos	108,706,327,000	81	158,308,000
	52	Gastos operacionales de administración	2,955,311,000	82	0
Deducciones	53	Gastos operacionales de ventas	14,838,806,000	83	0
	54	Deducción inversión en activos fijos	0	84	0
	55	Otras deducciones	3,547,101,000	85	178,907,000
	56	Total deducciones	21,341,218,000	86	0
Renta	57	Renta líquida ordinaria del ejercicio	3,438,438,000	87	178,907,000
	58	Pérdida líquida del ejercicio	0	88	0
	59	Compensaciones	0		


89. No. Identificación signatario **90. DV**

981. Cód. Representación 987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Firma del declarante o de quien lo representa

980. Pago total \$ **0**

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo



2017-04-26 / 02:52:51 PM

2 01 Fecha Acusa de Recibo 2:51

91000419653075

20171061780168